(5)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 14 TEL. 2810789

Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C

Mínima

NUMERO DE RADICACION:

11001400306020160105500

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON NIT 8600073354

DEMANDADO(S): FRANCY HELVINIA MARIN GOMEZ CON C.C. C 52467775

APODERADO CARMENZA MONTOYA MEDINA

FECHA DE RADICACION 01/11/2016

FECHA EN QUE VENC

60-2016-1055- J. 11 C.M.E.S.

11001400306020160105500

Remate
17/Enero/2022
11:00AM
Inmueble.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 expedida en Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública No. 521 del 29 de Abril de 2015 otorgada en la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente de Riesgo y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de Resolución 242 del 11 de mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante Resolución No 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública No. 3188 del 27 de junio de 2005 bajo el No 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, manifiesto a usted señor Juez, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora CARMENZA MONTOYA MEDINA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38'239.232 de Ibagué, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 48.419 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** en contra de FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO, mayor(es) de edad y residente(s) en esta ciudad con base en el (los) pagaré(s) No.(s) 199174880588 (Crédito 0199174880588) y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 4812 del 7 del mes de octubre de 2010 otorgada en la Notaría Treinta y Dos del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con el fin de obtener el pago de todas las obligaciones que constan en los citados títulos valores, exigiendo el pago Íntegro del capital, los intereses de plazo pendientes de pagar y los intereses moratorios desde la exigibilidad legal o pactada, conjuntamente con las primas de los seguros no pagadas desde la fecha de mora hasta la fecha del pago

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,

JOEL ASCANIO PEÑALOZA
C.C. 79.962.158 de Bogotá

Acepto

CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C No 38.239.232 de Ibagué
T.P No 48419 del C. S. de la J.

NOTARIA 38 DE BOGOTA
Eduardo

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

ASCANIO PEÑALOZA JOEL

quien exhibió: **C.C. 79962158** expedida en: BOGOTA

Tarjeta Profesional No. **138814** del C.S.J.

Bogotá D.C. **26/10/2016**

qxxaloz1lao9l9oa

JRV

www.notariaenlinea.com
WJ10N06WZZRCVF3D

El declarante:

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

MONTOYA MEDINA CARMENZA

quien exhibió la: **C.C. 38239232**
y Tarjeta Profesional No. **48419**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **27/10/2016**
dved5edeef3xex3r

Verifique en
www.notariaenlinea.com
0HAA5QGM3DSUA9ZH

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

BCSC

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARI

MTI-CEB 02

PAGARE 50S40532691

BOGOTA COLMENA 01011156735

Encabezamiento

1. Pagaré No :	199174880588
2. Otorgante(s):	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
3. Deudor(es):	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
4. Fecha de Suscripcion:	29 DE OCTUBRE DE 2010
5. Monto del Credito:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $ 14,212,700
6. Plazo:	180 MESES
7. Tasa de interes Remuneratorio:	12.75%
8. Ciudad:	BOGOTA
9. Destino del Crédito:	[X] Adquisición de vivienda Nueva o Usada [ ] Construcción de Vivienda Individual Otro:
10. Número de Cuotas:	CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS
11. Valor Cuota:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (222,441)
12. Fecha de Pago Primera Cuota:	29 DE NOVIEMBRE DE 2010
13. Sistema de Amortización:	[ ] Cuota Constante en Pesos [ ] Amortización Constante a capital [X] Cuota Constante en Pesos - Cobertura FRECH
14. Lugar de creacion del Pagaré:	BOGOTA
15. Tasa de cobertura FRECH:	[X] (5% E.A) [ ] (4% E.A) [ ] (3% E.A)
16. Termino de cobertura FRECH:	Siete (7) años
17. Termino de cobertura Adicional:	( ) años

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor**(es) relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BCSC S.A.** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo**: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: **Cobertura FRECH (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 – Superintendencia Financiera)**: (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH** que corresponde al valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del **Parágrafo segundo** de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización Constante a Capital en Pesos- Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, que resulte de la

aplicación del sistema denominado Amortización Constante a Capital en Pesos sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resulten por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente – FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Expresamente declaro(mos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH**, **Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH o Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral **(16)** y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral **(17)** o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; (d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (e) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula sexta del presente pagaré. **Parágrafo tercero**: Dejo(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la Cobertura FRECH, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo**: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **(i) Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual Pesos) - Cobertura FRECH**, **(ii) Amortización Constante a Capital en Pesos – Cobertura FRECH o (iii) Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en Pesos que pagaré(mos), será la establecida en el numeral **(7)** del Encabezamiento, teniendo en cuenta para efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicado en el numeral **(15)**. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(7)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y

acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) **deudor**(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) **deudor**(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s),por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) **deudor**(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero**: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo**: Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los co**deudore**s nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimero: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); **(3)** el espacio del(los) **deudor**(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los)

nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; **(15)** la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(16)** el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(17)** el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) **deudor**(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo**. Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoséptimo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra

exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

Firma

Nombre otorgante William Alberto Camargo Serrano

C.C. No. 17321862 de Ubaté

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☑

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Firma 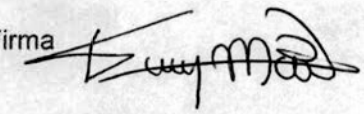

Nombre otorgante Francy Hermina Marin Gomez

C.C. No. 52467775 de Bogotá

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☑

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

MTI-CEB 45 HOJA FIRMAS PAGARE 50S40532691

MTI-CEB 46 HOJA FIRMAS CARTA INSTR 50S40532691

ASSO JURIDICA LTDA
ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES

A 1000 legal 13%

CONSTANCIA DE DESGLOSE

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Consejo Superior de la Judicatura

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

HACE CONSTAR:

Que se desglosa el pagaré No.199174880588 y la primera copia de la Escritura Pública No.04812 de fecha 07 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria 32 del Círculo de Bogotá D.C. del proceso Ejecutivo Hipotecario No.110014003044**2013-0126500** de **BCSC S.A**, contra **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO**. Proceso que terminó por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, conforme al proveído de fecha ocho (08) de abril de dos mil quince (2015). Se desglosa a favor de la parte actora con la constancia de que las obligaciones aquí contenidas continúan vigentes.

Bogotá, D. C., junio veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

VIVIENDA INTERES SOCIAL

01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA N° **04812**

FECHA : 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010
ACTO : VENTA E HIPOTECA INTERES SOCIAL-PATRIMONIO DE FAM
OTORGANTES : FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA
BCSC S.A.
Matricula : 50S-40532691

Notaria 32
ABELARDO DE LA ESPRIELLA
JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co

04

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4812

CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE

FECHA DE OTORGAMIENTO SIETE (7) DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40532691

REGISTRO CATASTRAL: 00463021010690100 3

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (---)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV) DE LA ETAPA 01 DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIEN (100) NUMERO CINCUENTA B CUARENTA Y CINCO SUR (50B-45 SUR).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR
0125 VENTA	$ 25,750,000.00
0315 CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA	$ - 0 -
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$ 14,212,700.00
0783 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA	$ 1,000,000.00
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)
VALOR SUBSIDIO	$ 8,447,300.00

OTORGADO POR: Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
LA VENDEDORA:	
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA	Nit. 830.055.897-7

del mismo
OCABLE.
141) del
os (72)
d de
or la
esa
TO
a

11 4812

VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25,750,000.00), que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** se obliga(n) a pagar en favor de **EL FIDEICOMITENTE** en las oficinas de éste último en la ciudad de Bogotá o a su orden, así: A) La suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200,000.00)**, que **EL FIDEICOMITENTE** declara recibidos a entera satisfacción los cuales se encuentran consignados en la Cuenta Corriente Número **006769999282 del Banco Davivienda S.A.** B) La suma de **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100,000.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados en la cuenta de ahorro programado número **26507337515** de la entidad **BCSC S.A.** en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad esta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** han consignado a entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A. y/o 050-02421-5 del BANCO DE BOGOTA** a nombre de **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5**; C) La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,420,524.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados a su nombre en la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.**, en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad esta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES), han consignado a entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A. y/o 050-02421-5 del BANCO DE BOGOTA** a nombre del **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5**; D) La suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,369,476.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados a su nombre en la **Compañía Colombia Administradora de Fondos**

03

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Número
16.11.2010	0000000100181826

CONTRIBUYENTE

FRANCY MARIN CC 52467775 CRA 100 50B- 45 SUR

Responsable: | Dirección:

0334949
442.400,00

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. CC CL 79 NO 119-95

Contribuyente: | Dirección:

Notaría: Notaria 32 BOGOTA | Nº Escritura: | Fecha: 2010 | Ciudad: D.C

Juzgado: ...ura | Matrícula Inmobiliaria | Días Mora: 0 | Tasa Interés (%):

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	29.225.000,00	292.250,00	0,00	13.000,00	305.250,00
0037	CANCELACION HIPOTECA	0,00	68.700,00	0,00	0,00	68.700,00
4226	CONDICION RESOLUTORIA	0,00	68.700,00	0,00	0,00	68.700,00
9000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	250,00-	0,00	0,00	250,00-
			429.400,00	0,00	13.000,00	442.400,00

BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA 2010 NOV. 1.. OF. 648 RECIBIDO

CUNDINAMARCA corazón de Colombia

** CUATROCIENTOSCUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS

TOTAL A PAGAR:

TOTAL A PAGAR:

50S-40532691

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4812

CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE----------

A DE OTORGAMIENTO :SIETE (7)----------

TUBRE----------

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40532691. ----------

REGISTRO CATASTRAL: 004630210106901003. ----------

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X). RURAL (---)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ----------

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV) DE LA ETAPA 01 DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIEN (100) NUMERO CINCUENTA B CUARENTA Y CINCO SUR (50B-45 SUR).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	**VALOR**
0125 VENTA	$ 25,750,000.00.
0315 CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA	$ - 0 -
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$ 14,212,700.00
0783 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA	$ 1,000,000.00
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:	SI ( ) NO (X)
VALOR SUBSIDIO $ 8,447,300.00.	

OTORGADO POR: Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACIÓN**
LA VENDEDORA:	
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA	Nit. 830.055.897-7
EL(LOS) COMPRADOR(ES):	

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaría 32 BOGOTÁ ENCARGADA SANDRA LILIANA CARRILLO SÁNCHEZ REPÚBLICA DE COLOMBIA

FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ C.C. 52.467.775 DE BOGOTA D.C.

WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO C.C. 17.321.862 DE VILLAVICENCIO

ACREEDOR HIPOTECARIO:

BCSC S.A. Nit. 860.007.335-4

LIBERACION:

DE: BCSC S.A. Nit. 860.007.335-4

A: APIROS LTDA. Nit. 800.240.724-5

CONSTRUCTOR:

APIROS LTDA. Nit 800.240.724-5.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,** cuyo **NOTARIO** es ENCARGADA es---------- JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

Entre los suscritos **CAROLINA LOZANO OSTOS,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985, quien obra en su condición de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** sociedad anónima de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C, constituida mediante la Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se protocoliza, obrando como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado **SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA** identificado con el Nit. 830.055.897-7 que administra a nombre de la sociedad APIROS LTDA., por una parte, que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** y **JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

identificada con la cédula de ciudadanía número 35.501.346 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de **APIROS LTDA.** como su representante legal en calidad de Segundo suplente del Gerente, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, APIROS LTDA, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá D.C, constituida por escritura pública número siete mil setecientos noventa y cinco (7.795) del veintidós (22) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), de la Notaría veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita el primero (1) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) bajo el número 461184 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se protocoliza, por una parte, quien en el presente documento se denominará como **EL FIDEICOMITENTE** y por la otra, **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO** mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.467.775** y **17.321.862** expedida(s) en **BOGOTÁ D.C.** y **VILLAVICENCIO** respectivamente, de estado(s) civil(es) **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí** por más de 2 años y domiciliado(a)(s) en la ciudad de **Bogotá D.C.**, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** de otra parte se ha celebrado el contrato de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. – LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):** FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y estos a su vez adquieren al mismo título, por el régimen de Propiedad Horizontal con arreglo a los términos y condiciones que en este contrato se expresan, el derecho de dominio y la posesión sobre el siguiente inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV), el cual hace parte de la Etapa 1 del Conjunto Senderos del Porvenir IV - Propiedad Horizontal con nomenclatura oficial Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) la ciudad de Bogotá, D.C. cuya descripción, cabida y linderos es como sigue: **LINDEROS ESPECÍFICOS DEL INMUEBLE: LINDEROS DEL APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV):** Tiene su acceso por la Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco sur (50 B - 45 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca. Está ubicado en el primer piso de la Torre once - Sector IV (T11-SIV) del proyecto SENDEROS DEL PORVENIR IV -(Etapa 01). Su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA es de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (45,24 M2). Su ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA es de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (41,51 M2). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros dos milímetros (0,342 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0,842 m.), veintitrés centímetros cinco milímetros (0,235 m.) y ochenta y un centímetros cinco milímetros (0,815 m.) limita con zona común de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros cuatro centímetros siete milímetros (3,047 m.) con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros dos milímetros (1,542 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m.), dos metros ochenta centímetros nueve milímetros (2,809 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), dos metros sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (2,694 m.), dos metros sesenta y un centímetros cinco milímetros (2,615 m.), dos metros sesenta y cuatro centímetros un milímetro (2,641 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), dieciséis

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

centímetros (0,16 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cuatro centímetros cinco milímetros (0,045 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), cincuenta y cinco centímetros nueve milímetros (0,559 m.) y un metro (1,00 m.) limita por este costado con zona común del mismo proyecto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de cuatro metros cuatro centímetros (4,04 m.) limita con el apartamento ciento dos de la torre doce del Sector IV (102-T12-SIV) del mismo proyecto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros cinco milímetros (2,515 m.), dos metros sesenta y siete centímetros cuatro milímetros (2,674 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), dos metros sesenta y cinco centímetros siete milímetros (2,657 m.), cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros (0,598 m.), doce centímetros cinco milímetros (0,125 m.), cincuenta centímetros dos milímetros (0,502 m.), dos metros veinticuatro centímetros un milímetro (2,241 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), dos metros cuarenta y ocho centímetros un milímetro (2,481 m.) y dos metros setenta y nueve centímetros dos milímetros (2,792 m.) limita por este costado con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea recta de dos metros ochenta y dos centímetros tres milímetros (2,823 m.) limita con zona común de la misma torre. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común. CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina- ropas, alcoba principal, alcoba dos (2) y baño. PARÁGRAFO 1.- La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. PARÁGRAFO 2.- No obstante la mención de las áreas del apartamento y la longitud de sus linderos, estas

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40532691**. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción del inmueble objeto de esta compraventa ha sido tomada del Reglamento de Propiedad Horizontal y de su respectivo proyecto de división. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención del área, cabida, linderos y descripción de la construcción, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le correspondan. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los materiales de acabados nacionales o importados pudieron ser reemplazados sin previo aviso por otros similares o de igual calidad a los exhibidos en el apartamento modelo, a juicio de **APIROS LTDA.**, lo cual autorizó (aron) expresamente **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)** a **APIROS LTDA.** --------

SEGUNDA.- Que el inmueble objeto de esta negociación hace parte del Conjunto Senderos del Porvenir IV, está ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., se distingue en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera Cien (100), que se adelantará en dos etapas de obra: La Primera que constará de 4 sectores de vivienda y la Segunda que se determinará como área de reserva que conformará el quinto (V) sector del Conjunto. La Etapa 01 de obra corresponde a los cuatro sectores de vivienda conformada por un total de mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) apartamentos distribuidos en setenta y siete (77) torres de seis (6) pisos, contará con una Licencia de construcción y será desarrollada en cuatro (4) etapas constructivas. La Etapa 02 para uso múltiple cuyos bienes privados y comunes se integrarán con posterioridad. Tal conjunto fue declarado elegible por el BCSC S.A. El conjunto residencial que contiene el inmueble objeto de éste contrato está ubicado el LOTE denominado MANZANA 1 del Proyecto Ciudadela el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera Cien (100), el cual se identifica

con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40467499**, y en el Departamento Administrativo de Catastro con la Cedula Catastral en Mayor Extensión número 004630210100000000, inmueble que tiene una cabida total de aproximada de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (41.599,9992 m2) y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE**: Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434ca, 434cb y 434cc en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168.06 M), veinte punto cuarenta y seis metros (20.46 M), treinta y uno punto once metros (31.11 M) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93.66 M) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (ALO) (V-0) DE LA NOMENCLATURA URBANA. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 437C en línea recta y distancia de trescientos cincuenta y cuatro punto setenta metros (354.70 M) con la carrera 115 (V-5) de la nomenclatura urbana. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437C hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ciento treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros (139.59 M) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3.19 M) dieciocho punto sesenta y siete metros (18.67 M), treinta y siete punto doce metros (37.12 M), ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59 M) y sesenta y tres metros (63.00M) respectivamente, con los controles ambientales números cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. **Etapa cero uno (01):** La Etapa 01 de obra corresponde a los 4 sectores de Vivienda. Tiene un área construida en vivienda de 84.433.02 M2. Se determina dentro de los siguientes linderos para efectos de la aplicación del régimen de propiedad horizontal, ya que para lo relacionado con las normas urbanísticas se mantiene como un solo lote: Tiene un área aproximada de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres punto cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados (38.893,5084 m2) y está comprendido

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434Ca, 434Cb y 434Cc en segmentos de línea recta y en distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168,06 m.), veinte punto cuarenta y seis metros (20,46 m.), treinta y uno punto once metros (31,11 m.) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93,66 m.) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (alo) (V-0) de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 436P, en línea recta en distancia de trescientos ocho punto treinta metros (308,30 m.) con la Carrera 115 de la nomenclatura urbana. Continúa del punto 436P hasta el punto 437P, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dieciocho punto noventa y un metros (18,91 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.), treinta y dos punto cuarenta metros (32,40 m.), diez punto noventa y siete metros (10,97 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.) y treinta y nueve punto noventa y tres metros (39,93 m.) limita con la Etapa cero dos (02) del mismo proyecto. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437P, hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ochenta y tres punto setenta y ocho metros (83,78 m.) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3,19 m.), dieciocho punto sesenta y siete metros (18,67 m.), treinta y siete punto doce metros (37,12 m.), ocho punto cincuenta y nueve metros (8,59 m.) y sesenta y tres metros (63,00 m.) respectivamente, con los controles ambientales número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. -

TERCERA: El inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Bogotá D.C., – Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40467499.** Además del dominio individual que se transfiere por éste contrato, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes; el índice de cada una de las unidades con respecto a los bienes comunes generales de propiedad, uso y goce de todo el Conjunto, se contiene en la tabla de **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD Y GASTOS,** equivalente al **0.05000%** para el **APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV) DE LA ETAPA 01** DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL. ---

CUARTA: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que conoce(n) los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga(n) a respetar, así como el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de éste contrato, según la escritura pública de que da cuenta la cláusula tercera anterior, Reglamento que declara(n) conocer y haber leído en su integridad antes de la firma del presente documento y que acepta(n) por haberlo tenido a su disposición en las oficinas de **APIROS LTDA**. Que por lo tanto una vez le(s) sea transferida la propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, se obliga(n) a dar cumplimiento a todo lo estipulado en dicho Reglamento especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le corresponden a partir de la entrega del inmueble objeto de éste contrato, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

QUINTA: Que el inmueble objeto de este Contrato, es una VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en los términos de las Leyes 9 de 1989, 49 de 1990, 3 de 1991, Decretos 1585 de 2001 y 975 de 2004 y demás normas que las adicionan, desarrollan y reforman. El conjunto SENDEROS DEL PORVENIR IV del cual hace parte el inmueble objeto de esta compraventa es ELEGIBLE para efectos de la obtención del Subsidio de Vivienda Familiar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17, Parágrafo 1, del Decreto 975 de Marzo 31 de 2004, elegibilidad que se entiende dada por la Licencia de construcción. ---

SEXTA: TITULO DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA declara que adquirió el inmueble objeto del presente contrato de la siguiente manera: **EL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA**, recibió el inmueble en mayor

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

extensión identificado con la matrícula **50S-40467499** y los inmuebles del mismo desenglobados por transferencia a título de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, conforme el contendido de la escritura pública Mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2010) de la Notaría Setenta y dos (72) de la ciudad de Bogotá de parte de APIROS LTDA en calidad de FIDEICOMITENTE, que igualmente adquirió el inmueble en mayor extensión por la transferencia que de él le hizo, a titulo de compraventa, la empresa METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, mediante la escritura pública número ciento setenta y dos (172) del treinta (30) de enero de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Octava (8ª) del Círculo Notarial de Bogotá, registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur en el folio de matricula inmobiliaria **50S-40467499**. -- **SÉPTIMA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa es de su plena y exclusiva propiedad que no ha(n) sido enajenado por acto anterior al presente y en la actualidad lo posee quieta, regular, pública y pacíficamente; se encuentra(n) libre(s) de todo tipo de limitaciones o condiciones, embargos, demandas, litigios pendientes, arrendamientos por escritura pública, invasiones o posesiones, patrimonio de familia inembargable y en general de cualesquiera otro factor que pudiere afectar el derecho de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, excepción hecha de aquellas contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. En cuanto a hipotecas se refiere soporta una hipoteca en mayor extensión constituida por escritura pública número Tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del veintisiete (27) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá a favor del **BCSC S.A.**, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40467499, la cual se cancela, en lo que se refiere al inmueble objeto de la presente compraventa, en esta misma escritura. Los gastos de cancelación del gravamen de la hipoteca en mayor extensión correrán por cuenta de **EL FIDEICOMITENTE**. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior **EL FIDEICOMITENTE** se obliga al saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios de conformidad con los plazos que establece la Ley. ----------

OCTAVA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de la venta es la cantidad de

VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25,750,000.00), que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** se obliga(n) a pagar en favor de **EL FIDEICOMITENTE** en las oficinas de éste último en la ciudad de Bogotá o a su orden, así: **A)** La suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200,000.00)**, que **EL FIDEICOMITENTE** declara recibidos a entera satisfacción los cuales se encuentran consignados en la Cuenta Corriente Número **006769999282 del Banco Davivienda S.A. B)** La suma de **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100,000.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados en la cuenta de ahorro programado número **26507337515** de la entidad **BCSC S.A.** en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad esta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** han consignado a entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A. y/o 050-02421-5 del BANCO DE BOGOTA** a nombre de **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5; C)** La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,420,524.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados a su nombre en la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.**, en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad esta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES), han consignado a entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A. y/o 050-02421-5 del BANCO DE BOGOTA** a nombre del **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5; D)** La suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,369,476.00)** con los recursos propios de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** que se encontraban consignados e inmovilizados a su nombre en la **Compañía Colombia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. COLFONDOS**, en los términos previstos en el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, cantidad esta de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** declara que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES), han consignado a

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

entera satisfacción en la Cuenta Corriente Número **215-00245672 del BCSC S.A. y/o 050-02421-5 del BANCO DE BOGOTA** a nombre del **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5; E)** La suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8,447,300.00)** con el producto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social que la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO** le asignó a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),** según consta en documento de fecha VEINTISEIS (26) del mes de AGOSTO del DOS MIL NUEVE (2009) cuya copia se presenta para su protocolización con el presente público instrumento. El desembolso de esta cantidad de dinero deberá realizarse a más tardar dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la entrega de la correspondiente vivienda, suma que será consignada a favor exclusivamente en la Cuenta Corriente Número 215-00245672 del BCSC S.A., a nombre de APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5 para lo cual EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) presta(n) su autorización expresa mediante la suscripción de la presente escritura y de la carta de autorización que se adjunta a este documento como parte integrante de él. **F)** El saldo, es decir la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14,212,700.00)** con el producto líquido de un crédito hipotecario que por la misma cuantía o su equivalente en Unidades de Valor Real UVR, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ha(n) solicitado y se obliga(n) a tramitar hasta su desembolso ante **BCSC S.A.,** con garantía hipotecaria de primer grado y sin límite de cuantía a su favor, conforme se indica en la sección tercera de éste instrumento, para los fines previstos en este público instrumento. El desembolso de esta cantidad de dinero deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y exclusivamente a favor de **APIROS LTDA., Nit. 800.240-724-5** para lo cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** presta(n) su autorización expresa mediante la suscripción del presente público instrumento. **EL FIDEICOMITENTE** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** autorizan expresa e irrevocablemente a **BCSC S.A.,** para que el producto del préstamo que se le otorgue a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** sea abonado directamente a la(s) obligación(es) que **EL FIDEICOMITENTE** tenga su favor y en caso de no tener obligación pendiente alguna, para que dicha suma sea entregada directamente a **EL FIDEICOMITENTE.**

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite y el perfeccionamiento del crédito mencionado en el literal **F)** de la presente Cláusula deberán sujetarse en un todo a los requisitos, formalidades y condiciones que la mencionada entidad financiera exija para tal efecto. Será obligación especial de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),** adelantar oportunamente todas las gestiones que la mencionada entidad financiera le(s) exija como requisitos previos a la aprobación y/o al perfeccionamiento de la relación crediticia, tales como suministro de información, documentación , tramite y suscripción de contratos de seguros y la consecuente presentación de las pólizas, firma y registro de pagares, otorgamiento de garantías reales o personales, etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO** que asignó el subsidio o **BCSC S.A.,** entidad financiera que otorgó el crédito no hagan los desembolsos de las sumas asignadas, o lo hagan por un menor valor, dichas sumas serán canceladas directamente a **EL FIDEICOMITENTE** con recursos propios por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del desembolso, suma que será cancelada en efectivo o en cheque de gerencia girado a favor de **APIROS LTDA.** ----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) suscribe(n) junto con este documento un pagaré a favor de **EL FIDEICOMITENTE** por el mismo valor del subsidio asignado por la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO** como garantía del pago del mismo, del crédito aprobado por **BCSC S.A.,** y de los intereses convenidos a **EL FIDEICOMITENTE,** mientras se hacen efectivos dichos desembolsos y sin perjuicio del pagaré que debe(n) suscribir a la orden de la(s) citada(s) entidad(es). ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado y hasta la fecha de desembolso efectivo de cualquiera de los pagos señalados en los literales **E)** y **F)**, cuyos valores están referidos en la presente Cláusula, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** reconocerá(n) a **EL FIDEICOMITENTE** intereses a la tasa de interés bancario corriente, el cual será certificado por la Superfinanciera, sin que ello implique modificación alguna en la forma de pago y en los plazos pactados, y sin perjuicio de

Notaría 32 BOGOTA ENCARGADA SANDRA LILIANA CARRILLO SANCHEZ REPUBLICA DE COLOMBIA

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

la acción legal en cabeza de **EL FIDEICOMITENTE.** ----------

PARÁGRAFO QUINTO: No obstante la forma de pago aquí pactada las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago y en consecuencia la venta se hace firme e irresoluble. ----------

NOVENA: PAGO DERECHOS INSTALACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.- EL FIDEICOMITENTE declara que ha cancelado a las empresas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, los derechos correspondientes para las acometidas de servicios públicos no haciéndose responsable de reajustes posteriores y entrega el inmueble dotado de los servicios públicos aquí señalados. Los cargos de conexión que decreten, cobren o facturen las empresas de Servicios Públicos serán asumidos y deberán ser cancelados por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, siendo estos(as) exclusivamente responsables del pago de los mismos ante las empresas correspondientes, tal es el caso de los derechos de conexión decretados y cobrados por CODENSA de acuerdo con la Ley 142 de 1994 y la Resolución CREG 108 de 1997; en consecuencia, **EL FIDEICOMITENTE** no será responsable del pago de eventuales reajustes liquidados, o hechos exigibles con posterioridad a la entrega del inmueble. La conexión de la línea telefónica así como la instalación de la misma y su aparato telefónico corren por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** ----------

DÉCIMA: EL FIDEICOMITENTE hará entrega real y material del inmueble cuyo dominio transfiere a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** el día **SIETE (7) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)** a las **12:30 PM**, de lo cual se dejará constancia en un acta de entrega que deberá ser firmada por las partes, garantizándoles que se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuesto predial por la totalidad del año fiscal vigente, impuestos de valorización, tasas, derechos, contribuciones de carácter Distrital, Departamental y Nacional y que ha cancelado los derechos de acometida de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía. A partir de la fecha de entrega, correrán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES)** cualquier suma que se reajuste o se cause en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o particular, al igual que los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, gravámenes de carácter Nacional y/o Distrital que se hagan exigibles sobre el inmueble objeto de éste contrato y los gastos por todo concepto correspondientes al inmueble como cuotas de

7 700067 379868

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

administración y mantenimiento de los inmuebles, así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matrículas de los respectivos servicios. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Con motivo de la celebración del negocio aquí celebrado y una vez efectuada la entrega material según lo establecido en esta cláusula, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** quedará(n) automáticamente subrogado(s) en los derechos que se puedan derivar de las garantías de buen funcionamiento y/o de calidad de los distintos elementos mecánicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. instalados en el (los) inmueble(s). En consecuencia, las reclamaciones por fallas en la calidad o en el funcionamiento de cualquiera de dichos elementos deberán ser elevadas directamente por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ante el fabricante respectivo, según el caso. **EL FIDEICOMITENTE** se obliga, por su parte, a suministrarle a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** toda la información que éste (éstos) requiera(n) para tal efecto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la fecha de entrega material prevista en la presente cláusula, la responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE** frente a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** respecto de la estabilidad de la obra y la calidad del inmueble objeto de la presente compraventa, será aquella que para tal efecto esté determinada en las leyes vigentes al momento de la ocurrencia del hecho que pueda dar lugar a la eventual responsabilidad. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega de las zonas comunes se hará de conformidad al Artículo 24 de la Ley 675 de 2001. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la época que dure la Administración Provisional del conjunto según las normas de carácter transitorio previstas los artículos 100 y siguientes del Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del circulo de Bogotá, si ella fuere ejercida por **EL FIDEICOMITENTE** en representación de la Propiedad Horizontal o por cualquier otra persona natural o jurídica, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** quedará(n) especialmente obligado(s) a aportar, para cubrir su parte en los gastos de administración, la suma que la Administración Provisional

Notaría 72 BOGOTÁ ENCARGADA SANDRA LILIANA CARREÑO SÁNCHEZ REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

fije para el efecto, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario, a partir de la entrega material a que se hace referencia en esta misma Cláusula del presente instrumento público. ----------

DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.- Los gastos Notariales del otorgamiento de la presente escritura de Compraventa serán sufragados por partes iguales entre los contratantes, 50% **EL FIDEICOMITENTE** Y 50% **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** Los impuestos de registro cancelados ante la Beneficencia, lo mismo que los Derechos de Registro que se causen con ocasión del otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, serán asumidos por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** Los gastos Notariales, el Impuesto y Derechos de registro que se causen con ocasión del otorgamiento y posterior registro del gravamen hipotecario a favor **BCSC S.A.,** que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** debe(n) constituir para garantizar el crédito y su posterior cancelación y los que origine la constitución e inscripción del Patrimonio de Familia inembargable, serán asumidos íntegramente por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES).** En caso de constituirse cualquier otro gravamen, los gastos serán de cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** ----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL FIDEICOMITENTE está debidamente autorizado para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forman parte integrante el inmueble materia del presente contrato por la SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, al haber radicado toda la documentación legalmente requerida en los términos del Artículo 71 de la Ley 962 según consta en radicación número **400020100015 de fecha 22 de Enero de 2010.** ----------

DÉCIMA TERCERA: Con la suscripción del presente contrato, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y la **VENDEDORA** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de promesa de compraventa suscrito el OCHO (8) de MAYO de DOS MIL DIEZ (2010), al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público. ----------

DÉCIMA CUARTA: Se deja expresa constancia, respecto al bien objeto del presente contrato, que se trata de una vivienda de interés social adquirida con aportes del

7 700067 379875

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

subsidio familiar de vivienda. ----------

Presente(s) **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO** de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó(aron): **a).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) acepta(n) la venta que en su favor se les hace en este instrumento. **b).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) aceptan todas y cada una de las manifestaciones de LA VENDEDORA contenidas en esta escritura pública por corresponder estrictamente a lo pactado y por haberlas encontrado a su entera satisfacción. **c).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) ha(n) identificado el inmueble que adquieren plenamente sobre los planos arquitectónicos correspondientes y que no tiene(n) salvedad alguna en cuanto a su localización linderos, dimensiones y especificaciones por el conocimiento adquirido y declara(n) su satisfacción al respecto. **d).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) da(n) por recibidos a entera satisfacción real y materialmente, el inmueble que por ésta escritura adquiere(n) y los bienes comunes esenciales correspondientes al Conjunto. **e).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) conoce(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que están sometidos el(los) inmueble(s), al igual que sus causahabientes. **f).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se declara(n) deudores a favor de EL FIDEICOMITENTE por la(s) suma(s) especificada(s) en la cláusula OCTAVA literal(es) **E)** y **F)** de sus manifestaciones contenidas en este instrumento y que se obligan a pagarle dicha(s) suma(s) incondicionalmente en la forma allí prevista. **g).-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 9 de 1989, 38 de la Ley 3 de 1991 y 22 de la Ley 546 de 1999, constituye (n) PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE a favor suyo, de su cónyuge, compañero(a) permanente y de sus menores hijos actuales y los que llegaren a tener, sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en el punto tercero de las manifestaciones de LA VENDEDORA contenidas en este público instrumento. De acuerdo con el inciso 2 del artículo 60 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3 de 1991, el PATRIMONIO DE FAMILIA es INEMBARGABLE, lo cual no será oponible al BCSC S.A., ni a las entidades que hayan adquirido o representen sus derechos de acreedor, por ser la entidad que financia parte de la adquisición del inmueble objeto de la venta

Notaría 52 ENCARGADA SANDRA LILIANA CARRILLO SANCHEZ REPUBLICA DE COLOMBIA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

contenida en el presente público instrumento. **h).-** Que serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o distrital, lo mismo que los gastos, reajustes por instalaciones o tarifas de suministro de servicios públicos, los aportes, expensas comunes o cuotas de administración, etc. que correspondan al inmueble especificado, que se liquiden a partir de la fecha prevista para la entrega material del (de los) bien(es) y derechos en su favor. **i).** EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) incondicionalmente autorizan y permiten a EL FIDEICOMITENTE el libre acceso al proyecto hasta tanto dure el proceso de construcción y ventas. Mientras existan unidades inmuebles pendientes de venta, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se abstendrá(n) de realizar actos de palabra o de obra, tendientes a impedir el libre acceso al apartamento modelo de posibles clientes o potenciales compradores de dichas unidades. **j).-** Independientemente de quien ejerza la labor de Administrador de el conjunto SENDEROS DEL PORVENIR IV, y de la responsabilidad que conforme a la ley y a las eventuales resoluciones de carácter administrativo o judicial si hubiere lugar a ello se le pudiera imputar a la mencionada administración, a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto del presente contrato EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) liberan a EL VENDEDOR, de cualquier tipo de responsabilidad civil derivada de hurto, sustracción de bienes, o pérdida de elementos y/o cosas que ocurran al interior de la vivienda objeto de esta negociación. **k).-** Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) especialmente a no transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato o dejar de residir en éste antes de haber transcurrido cinco (5) años contados desde la fecha de asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social, sin que medie permiso específico de la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO** fundamentado en razones de fuerza mayor; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 8 de la Ley 3 de 1991. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: La persona que presente documentos o información falsa, con el objeto que le sea adjudicado el subsidio de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años, para volver a solicitarlo, según el artículo 30 de la Ley 3 de 1991. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004:

"Restitución del Subsidio en caso de remate. En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito Hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante". --

PARÁGRAFO TERCERO: El subsidio familiar de vivienda fue adjudicado al grupo familiar compuesto por: --

FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ	**C.C. 52.467.775 DE BOGOTA D.C.**
WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO	**C.C. 17.321.862 DE VILLAVICENCIO**
LEIDY ANGELICA CAMARGO MARIN	**MENOR DE EDAD**
WILLIAM SNEIDER CAMARGO MARIN	**MENOR DE EDAD**
KEANU DARWIN CAMARGO MARIN	**MENOR DE EDAD**

l).- Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato. **m)** Que conoce(n) y acepta(n) los términos y condiciones del Contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre APIROS LTDA. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez (2010). --

Presente nuevamente **JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.501.346 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de APIROS LTDA, manifestó: ----------

1. Acepta la venta contenida en esa Escritura Pública de Compraventa firmada por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Senderos del Porvenir IV-Fidubogota. --
2. Acepta que la Fiduciaria comparece solo para dar cumplimiento a su obligación contenida en el contrato de Fiducia. --
3. Se obliga a salir al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los términos de ley y de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia. --------
4. Que en su calidad de Constructora se obliga a responder por la calidad de la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

construcción del inmueble objeto de la presente compraventa. ----------

En este estado **LA VENDEDORA y EL FIDEICOMITENTE** manifiestan que como propietario inicial y como administrador provisional, certifican que los inmuebles se encuentran a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 29 de la Ley 675 de 2.001. ----------

SECCION SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - artículo 60 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3ª de 1991. ----------

Comparece(n) **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO** identificado(s) como aparece(n) al pie de su(s) firma(s), de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento manifiesta(n) que, de acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) modificado por el artículo treinta y ocho (38) de la Ley cero tres (03) de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA** sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en las cláusulas contenidas en el contrato de compraventa, a favor suyo, de su cónyuge o compañero permanente, de su(s) hijo(s) menor(es) actuales o de los que llegare(n) a tener, el cual se regirá para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya, que la(s) única(s) persona(s) que puede(n) perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el **PATRIMONIO DE FAMILIA** es(son) la(s) entidad(es) que financie(n) la adquisición de éste inmueble(s), en cabeza de su Representante Legal o quien legalmente represente sus derechos y/o la persona o personas a quien(es) ésta(s) le(s) transfiera(n) o ceda(n) a cualquier título el(los) crédito(s) y las garantías que lo amparan. En este caso quien financia parte de esta vivienda es **BCSC S.A.,** mediante el crédito otorgado documento que se protocoliza en esta escritura, por lo cual el patrimonio de familia que se constituye con esta hipoteca no es oponible al **BCSC S.A.,** o quien legalmente represente sus derechos, la persona a quien este le trasfiera o ceda a cualquier titulo el crédito y las garantías que la amparan quedando autorizados por nosotros para perseguirlo judicialmente embargarlo y rematarlo, en caso de incumplimiento en el pago de nuestras obligaciones. Igualmente manifestamos que como quiera que somos madres o padres cabeza de familia o integrantes del grupo familiar que adquirimos la

vivienda renunciamos a los beneficios que esta ley otorga en consecuencia en caso de incumplimiento de nuestras obligaciones con el **BCSC S.A.,** esta podrá adelantar las acciones judiciales que corresponda embargando, secuestrando y rematando el inmueble hipotecado. ----------

SECCIÓN TERCERA

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA CRÉDITO HIPOTECARIO (PESOS) A FAVOR DE BCSC S.A.

Compareció(eron) nuevamente, **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en **Bogotá D.C.**, ciudadano(s) **colombiana(o)(s)**, identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **52.467.775** y **17.321.862** expedida(s) en **BOGOTA D.C.** y **VILLAVICENCIO**, de estado civil **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí**, por más de 2 años quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BCSC S.A.,** establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor,** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV)**, el cual hace parte de la Etapa 1 del Conjunto Senderos del Porvenir IV - Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 100 Nº 50B-45 Sur de la ciudad de Bogotá. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40532691** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuya cabida y linderos están contenidos en la primera parte de este instrumento. ----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El conjunto del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USU

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 830.029.959-5

cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del circulo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., – Zona Sur. ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a **FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7,** como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40532691** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO** por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14,212,700.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en

cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s).** Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del **crédito hipotecario de vivienda aprobado en PESOS** por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s).** Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor,** sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: **(a)** que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; **(b)** que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad, a excepción de la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA . NIT 830.029.953-5

hipoteca constituida por APIROS LTDA a favor de BCSC S.A., en términos de la escritura pública número Tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del veintisiete (27) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, la cual se cancela en este mismo instrumento público. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; **(c)** que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; **(d)** que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor,** en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; **(e)** que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a

reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor.** --

Octavo: Que **El Hipotecante** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------------------------------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s).** --

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor.** ---

c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. --

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. --

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor.** ------------------------------

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. ----------

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ----------

i. Cuando **(i)** no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s); (ii)** se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o **(iii)** no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----------

l. Cuando llegare(mos) a ser **(i)** vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, **(ii)** incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o **(iii)** condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de

7 700067 379929
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

cualquier hecho punible. ---

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vla procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor.** --

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s),** adquirida individual, conjunta o separadamente. -

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s),** amparadas con la presente hipoteca. --

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. --

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. --

Decimoprimero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ---

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en

Notaría 32 Bogotá — Encargada Sandra Liliana Carrillo Sánchez — República de Colombia

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor,** exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s).** En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ------

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.750.698 expedida en Fontibón y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado general, de BCSC S.A. (para todos los efectos **El Acreedor**), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número 1229 del 12 de marzo de 2010, suscrito en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá que se presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

SECCIÓN CUARTA

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN.

Compareció nuevamente **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA,** de las condiciones ya anotadas y actuando como ya se dijo, en nombre y representación de **BCSC S.A.,** y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número Tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del veintisiete (27) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., la sociedad APIROS LTDA., se declaró deudora de **BCSC S.A.** ----------

SEGUNDO: Que para garantizar esa deuda, constituyó **HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA,** en favor de **BCSC S.A.** sobre el siguiente bien inmueble: LOTE denominado MANZANA 1 del Proyecto Ciudadela el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera Cien (100), debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40467499 y en el Departamento Administrativo de Catastro con la Cedula Catastral en Mayor Extensión número 00463021010000000, inmueble que está comprendido dentro de los linderos específicos que en la mencionada escritura se detallan. ----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

TERCERO: Que la sociedad hipotecante ha pagado a **BCSC S.A.** la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,000,000.00)** suma a la que asciende la deuda actual con **BCSC S.A.** ----------

CUARTO: Que en consecuencia, obrando el compareciente en la calidad expresada, declara **LIBERADA** la hipoteca en mayor extensión mencionada anteriormente y que aún pesa sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV)** que hace parte integral de la Etapa 1 del CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL, el(los) cual(es) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) **50S-40532691** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

SE ADVIERTE AL (LOS) OTORGANTE (S) QUE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE OCASIONA UNA ESCRITURA EN LA NOTARIA DONDE REPOSA EL ORIGINAL DEL ACTO QUE SE CANCELA (ARTICULO 28 DEL DECRETO 2148 DE 1.983)

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

APLICACIÓN DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003: ----------

Indagada LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE, por el Notario manifiestan que son de estado civil solteros con unión marital de hecho por más de 2 años, que no poseen otro inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo deciden NO afectar a vivienda familiar el inmueble objeto de este contrato. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." ----------

COMPROBANTES FISCALES ----------

Se protocoliza Declaración del Impuesto Predial Unificado año 2.010. ----------

PREIMPRESO: ----------

Dirección: KR 100 50 B 45 SUR SR 04 TO 11 AP 103 ----------

Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No(s). **50S40532691**----------

Nombre: APIROS LTDA. ----------

Autoavalúo $ 29.225.000 Total a Pagar: $ 52.000----------

ENTIDAD: BANCO DE BOGOTA----------

DDI: 0124106004676l----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 1185280

FECHA. 24 DE SEPTIEMBRE 2010.---------- --------

QUE EL PREDIO: KR 100 50B 45 S TO 11 IN 4 AP 103. ---

CEDULA CATASTRAL: 004630210106901003. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 40532691----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA: 24 DE OCTUBRE DE 2010. ----------

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

El(los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), número(s) de cédula(s), declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce(n) la ley y sabe(n) que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Firmada fuera del Despacho por los Representantes Legales de: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., APIROS LTDA y BCSC S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. ----------

CONSTANCIA: Con la presente escritura se protocoliza carta donde se fija el cupo o monto del crédito aprobado, el cual es la cantidad de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14,212,700.00).** Lo anterior para efectos del DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se advirtió al(los) otorgante(s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso en tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. ----------

LEIDA esta escritura en forma legal, el(los) otorgante (s) estuvo(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó(aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y

Notaría 31 ENCARGADA SANDRA LILIANA CARRILLO SANCHEZ

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5.

asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.---------- ----------

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 10301 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2.009 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 113.843----------

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7700067/379790, 379806, 379813, 379820, 379837, 379844, 379851, 379868, 379875, 379882, 379899, 379905, 379912, 379929, 379936, 379943, 379950,

---

CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C. 39.692.985 de Usaquén
REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV - FIDUBOGOTÁ
NIT 830.055.897-7

Fiduciaria Bogotá S.A.
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ
C.C. 35.501.346 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE APIROS LTDA
NIT 800.240.724-5

NOTARIA 3
ESCRITURACION

MARIN GOMEZ FRANCY HER IIA Hora: 12:21
010 Doc No:52.467.775

FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ
C.C. No. 52.467.775 DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 3
ESCRITURACION

CAMARGO SERRANO WILLIAM ERTO Hora: 12:23
9/2010 Doc No:17.321.862

WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
C.C. No. 17.321.862 DE VILLAVICENCIO

LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA
C.C. No. 39.750.698 de Tontibon.
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A.
NIT. 860.007.335-4

Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 4812

CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE----------

DE FECHA:SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

(2010)----------

de la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., que contiene la venta de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA A FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO E HIPOTECA A FAVOR DEL BCSC S.A. Y LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.**----------

REVISADO POR Jaime Alejandro Castro Torres

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
NOTARIA 32 ENCARGADA DE BOGOTA D.C.

Radico: Nidia Ramírez
Digito: Elizabeth Martinez
1ª. Revisión: Claudia Rodríguez

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4812 DE FECHA 2010-10-07 DE LA NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 D E 1970, EN 36 HOJAS UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO: **BCSC S.A.** Y ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ART 42. DECRETO 2163 DE 1.970.

BOGOTA D.C., FECHA: 2010-11-05

N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

RAP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2010 a las 02:50:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-111796 se calificaron las siguientes matriculas:
40532691

Nro Matricula: 40532691

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-11-2010 Radicacion: 2010-111796
Documento: ESCRITURA 4812 del: 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BCSC S.A. 8600073354
A: APIROS LTDA 8002407245

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-11-2010 Radicacion: 2010-111796
Documento: ESCRITURA 4812 del: 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 25,750,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE LA ADJUDICACION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOATA NIT 830.055.897-7
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO 17321862 X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA 52467775 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-2010 Radicacion: 2010-111796
Documento: ESCRITURA 4812 del: 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO 17321862 X
DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA 52467775 X
A: BCSC S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-2010 Radicacion: 2010-111796

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2010 a las 02:50:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4812 del: 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO 17321862 X
DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA 52467775 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE
SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGAD93,10

25 NOV 2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Decálogo del Notario

1. Honra tu ministerio
2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.
3. Rinde culto a la verdad.
4. Obra con prudencia.
5. Estudia con pasión.
6. Asesora con lealtad.
7. Inspírate en la equidad.
8. Ciñete a la ley.
9. Ejerce con dignidad
10. Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los hombres".

Congreso Internacional del Notariado Latino.
México, Octubre 1965

Notaria 32
ABELARDO DE LA ESPRIELLA
JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161025441324907861 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0210KXEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%., MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.743 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA, CADENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 3739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTA\A GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTA\A MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTA\A VICTOR MANUEL, PULIDO MONTA\A JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTA\A JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA. ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO. SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NU\EZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATER AL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIEN[illegible] POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A [illegible]NDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002 NOT. 37 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 [illegible]L 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ F. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAVA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO [illegible]OMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ [illegible]UDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DE[illegible] CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA FARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE S[illegible]ADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8411 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FE' 'PE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 2 . A, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA.ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO MOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE . OR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD FOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DE 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-200 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN GOGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C. RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05- 2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAVA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161025441324907 86 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

DIREC ' DEL INMUEBLE

Tipo Pr . URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE $412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISE/O Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM 03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR 4.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $171,068,268

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domir io,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 X

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-76275

Doc: ESCRITURA 7439 del 26-07-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domir io,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domir io,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSID O OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE LA ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domir io,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOATA NIT 830.055.897-7

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862** X

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161025441324907 86 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPEC ACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-24873

Doc: OFICIO 02870 del 19-12-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161025441324907 86 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001400304420130126 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	**X**
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	**X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2015 Radicación: 2015-42828

Doc: OFICIO 307 del 20-04-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO REF 11001400300420130126500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	**X**
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161025441324907 86 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:58:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El inter[redacted] debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-436212 **FECHA: 25-10-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5335773905688126

Generado el 26 de octubre de 2016 a las 10:43:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano,

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5335773905688126

Generado el 26 de octubre de 2016 a las 10:43:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022784	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107856	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52261453	Representante Legal para efectros de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectcs de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Óscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5335773905688126

Generado el 26 de octubre de 2016 a las 10:43:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 45

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA NUMERO 1155

DE LA ESCRITURA NUMERO: [illegible]

FECHA: 29/Abril/2015

ACTO O CONTRATO:

Revocatoria Y Poder General

OTORGANTES:

BANCO CAJA SOCIAL SA

JOEL ASCANIO PEÑALOZA

NIT. 19.100.253-5

EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR
Notario

AUTENTICACIÓN DE ... DE ORIGINAL
27 OCT 2016
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO ... DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 15 No. 91-06 PBX: 218 3672
notaria45bogotá@hotmail.com

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **521**

QUINIENTOS VEINTIUNO ----------

DE FECHA: **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).** ----------

OTORGADA EN LA **NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

****

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

1. **REVOCATORIA DE PODER GENERAL** ----------
2. **PODER GENERAL** ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACIÓN**
REVOCATORIA DE PODER GENERAL	
DE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**	**NIT. 860.007.335-4**
A: **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**	**C.C. 79.962.158**
PODER GENERAL	
DE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**	**NIT. 860.007.335-4**
A: **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**	**C.C. 79.962.158**

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015)** ----------

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARÍA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10513aKBXMXIC1BI
16/09/2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C.----------

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** --------

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDO ACTO – PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ---

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C:, y tarjeta profesional número 138814 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. ---
2. Comparecer en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10512BXMXXC18IKa
AMPARO FONSECA MEJIA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ (ENCARGADA)
AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL 27 OCT 2016
Cadena S.A. 13-03-2014

(extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. ----------

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. ----------
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos efectivos y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. ----------
6. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. ----------
7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. ----------
8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ---------------------------------
10. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. ---------------------------------
11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. ---------------------------

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, las siguientes facultades: ---------------

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. ---------------------------------
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos.-----
3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés.---------------------------
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10511MXGCI8IKaXB
Ca188905051
AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARÍA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ (ENCARGADA)
27 OCT 2016
13-03-2014 Cadena s.a.

administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. ----------

5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. ----------
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ----------
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. ----------
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. ----------
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ----------

10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.----------

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: ----------

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. ----------
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. ----------
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. ----
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y administrada por él mismo. ----------

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. ----------

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARÍA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
27 OCT 2016

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10515IC18aKBXMXK
16/09/2016
Ca18005050

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. ------

---------- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** ----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----------

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Art. 9°. Decreto 960 de 1970).** ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa015350903, Aa015350904, Aa015350905, Aa015350906, Aa015350907. ----------

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

№0521-2015

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARÍA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10513aKBGMXBC|8I
16/09/2016

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NOTARIO 1(E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
27 OCT 2015

actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC 43838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC 51646551	Gerente Regional Bogotá

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EL NOTARIO 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DA FE: Que esta copia corresponde a la
copia identica que tuve a la vista
Bogotá, D.C. 29 ABR. 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Nº 0521 2015

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Rafael Alfonso Bastidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CE - 357976	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80412732	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DA FE que esta copia es idéntica que tuvo a la vista. Bogotá, D.C. 7 ABR. 2015

AMPARO FONSECA MEJÍA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10512BGMXMC18Ka

NOTARIO 35 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Eduardo ... 2 OCT 2015

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia correspodente con la copia idèntica que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 29 ABR. 2015

NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

47

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ... 521

QUINIENTOS VEINTIUNO ----------

DE FECHA: **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).** ----------

OTORGADA EN LA **NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

ENMENDADO: Aa015350907, SI VALE.

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARÍA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

Derechos Notariales: .....$ 98.000.oo

IVA.....$ 26.584.oo

Retención en la Fuente .....$ 0

Recaudo Supernotariado .....$ 4.850.oo

Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....$ 4.850.oo

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

huella índice derecho

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE DOCUMENTO PRIVADO
NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

jczv

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
1051418aKBGMXECI
Ca188005049

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DE BOGOTA D.C.

Es fiel y **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1155)** Copia, de la Escritura Pública Número **521** de Fecha **29** de **ABRIL** del año **2.015.** Tomada de su Original la que expido y autorizo en **07** Hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**
De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los **19** días del mes de **Octubre** del año **2.016.**

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.
RESOLUCIÓN N° 10910 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL, NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION ó SUSTITUIDO.
Dada en Bogotá D.C. a los **19** días del mes de **Octubre** del año **2.016**.

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.
RESOLUCIÓN N° 10910 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

CARMENZA MONTOYA MEDINA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 38.239.232 de Ibagué, abogado (a) titulado (a) portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 48419 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, NIT 860007335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, según poder que me ha conferido el Doctor JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Apoderado General, ante usted, con base en estos documentos, respetuosamente solicito se reconozca personería suficiente para promover demanda contra **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO,** persona(s) mayor(es) de edad, domiciliada(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.467.775 Y 17.321.862, para que previo los trámites del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor juez decretar la venta en pública subasta del (los) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103, de Bogotá, D.C., identificado(s) con el (los) Folio(s) de Matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40532691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuya descripción, cabida y linderos se encuentran en la escritura pública No. 4812 del 07 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria Treinta y Dos del Círculo notarial de Bogotá, que se anexa a este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relacionan a continuación.

1. POR EL PAGARE No. 199174880588

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra del (los) demandado(s) FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO, por las sumas de dinero que a continuacion relaciono:

1.1. La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L.C. ($436.508.00) por concepto del capital de 8 cuotas vencidas y no pagadas del pagaré número 199174880588, las cuales a continuación procedo a discriminar, así:

NUMERO CUOTAS VENCIDAS	CUOTA A/M/D	VALOR
1	2016-03-29	$ 52.646,00
2	2016-04-29	$ 53.175,00
3	2016-05-29	$ 53.709,00
4	2016-06-29	$ 54.250,00
5	2016-07-29	$ 54.794,00
6	2016-08-29	$ 55.346,00
7	2016-09-29	$ 55.901,00
8	2016-10-29	$ 56.687,00
TOTAL		$ 436.508,00

1.2. Intereses moratorios del 19% equivalentes a máximo legal autorizado anual, sobre la suma indicada en el numeral anterior, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que se hizo exigible cada cuota hasta cuando el pago efectivamente se produzca.

1.3. La suma de ONCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.C. ($11.028.753.00), por concepto del saldo insoluto del capital del pagaré número 199174880588.

1.4. Intereses moratorios del 19% equivalentes al máximo legal autorizado anual, sobre la suma indicada en el numeral anterior, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que se hizo exigible la obligación, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando el pago efectivamente se produzca.

SEGUNDO: Costas del proceso según regulación de su despacho.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del (los) inmueble(s) ubicado(s) en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103, de Bogotá, D.C., identificado(s) con el (los) Folio(s) de Matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40532691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuya descripción, cabida y linderos se encuentran en la escritura pública No. 4812 del 07 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria Treinta y Dos del Círculo notarial de Bogotá, que se anexa a este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 555 numeral 4º del C. de P. C. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1. El (los) señor(es) FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO, actuando en nombre propio, recibió (eron) del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a título de mutuo comercial con interés, la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS, tal como consta en el pagaré número 199174880588.

2. El (los) citado(s) señores se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas desde el día 29 de noviembre de 2010.

3. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas del pagaré 199174880588 (Crédito 0199174880588) desde el día 29 de marzo de 2016.

4. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) mencionado(s) señor (es) constituyó (eron) hipoteca abierta de primer grado a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103, de Bogotá, D.C., según consta en la escritura pública No. 4812 del 07 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria Treinta y Dos del Círculo notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40532691.

5. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, el (los) actual(es) propietario(s) del inmueble es (son) el (los) señor (es) FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO, quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

6. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el BANCO CAJA SOCIAL S.A. en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y el artículo 431 del Código General del Proceso hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

NORMAS

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la escritura pública No. 4812 del 07 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria Treinta y Dos del Círculo Notarial de Bogotá, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del Código Civil; 82, 468 y SS, del Código General del Proceso, 619, 621, 709,710, 711 y 793 del Código de Comercio, Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares Nos. 007 y 48 del 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía del mismo que es menor a $27.578.160.00, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública No. 4812 del 07 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria Treinta y Dos del Círculo notarial de Bogotá
2. Pagaré No. 199174880588 suscrito a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Poder especial para obrar
5. Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40532691.
6. Escritura Pública No 521 de fecha 29 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá, por medio de la cual BANCO CAJA SOCIAL S.A., le confiere poder a JOEL ASCANIO PEÑALOZA

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
4. CD contentivo de la demanda como mensaje de datos para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado

NOTIFICACIONES

- Al (los) demandado(s) FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO, se le(s) puede notificar en la CARRERA 100 No. 50 B - 45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103, de Bogotá, D.C.
Correo electrónico: flacali00@hotmail.com

- A mi representada BANCO CAJA SOCIAL S.A. a través de su representante legal, doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en la Carrera 7 No.77 - 65 piso 11 de Bogotá, D.C..
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

- La suscrita apoderada recibe notificaciones en la secretaría del juzgado y en la Carrera 13 No. 38 - 65 oficina 309 de la ciudad de Bogotá, D.C..
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,

CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. No. 48419 de C. S. J.

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 31/oct./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

060 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (96676

SECUENCIA: 96676 FECHA DE REPARTO: 31/10/2016 3:04:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

1055

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600073354	BANCO CAJA SOCIAL	060-2016-01055-00- J. 11 C.M.E.S.	01
38239232	CARMENZA MONTOYA MEDINA		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM05 FUNCIONARIO DE REPARTO jpulidob REPARTOHMM05 jpulidob

2.0 MFTS

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 # 14-33 PISO 14

INFORME REPARTO

TITULO S

CHEQUE ( ) PAGARE (1) LETRA DE CAMBIO ( ) ESCRITURA (4)
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ( ) COPIAS AUTENTICAS ( )
FACTURAS ( ) CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION ( )
CERTIFICACION ALCALDIA ( ) ACTA DE CONCILIACION ( ) CONTRATO
DE COMPRAVENTA VEHICULO ( ) CONTRATO DE PRENDA ( )
REGISTRO DE DEFUNCION ( ) RESOLUCIONES ( ) SENTENCIA ( )
CONTRATO DE LEASING ( ) ACCIÓN DE TUTELA ( )

PODERES

PODER ( ) PODER GENERAL ( ) PODER ESPECIAL (1) ENDOSADO ( )
NOMBRE PROPIO ( ) REPRESENTANTE LEGAL ( )

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ( )
CERTIFICADO DE LIBERTAD (1)
CERTIFICADO DE TRADICION (1)
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ( )
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA FINANCIERA (1)
CONSTANCIA ALCALDIA ( )
RECIBOS ( )
DEMANDA (2) TRASLADOS (1) COPÍA ARCHIVO (1) CD (3)

OTROS:_____

_____
_____

MEDIDAS CAUTELARES ( )
POLIZA ( )
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ( )

OBSERVARCIONES: _____
_____

LA PRESENTE DEMANDA HOY AL DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Rad. 11001-40-03-060-2016-001055-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago con título hipotecario por la vía ejecutiva de mínima cuantía, incoada por el Banco Caja Social S.A. en contra de Francy Herminia Marín Gómez y William Alberto Camargo Serrano, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $11'028.753 m/cte, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 199174880588.

2. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces (1.5) sobre el capital anterior, a la tasa del 19.00% E.A., liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Por la suma de $436.508 por concepto de 8 cuotas en mora desde marzo hasta octubre de 2016.

4. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces (1.5) a la tasa del 19.00%, liquidados desde la fecha en la que se hizo exigible cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se decreta el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691, propiedad de los ejecutadaos. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibídem,* y adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones los cuales correrán en forma conjunta.

Se reconoce a la abogada Carmenza Montoya Medina, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese,

ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 58 hoy 10 de noviembre de 2016
La secretaria,
Ingrith Yasmin León Vizcaíno

54.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 TEL No. 2810789
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 2545

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. N° 860.007.335-4
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ
C.C. N° 52.467.775
WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
C.C. N° 17.321.862

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40532691, denunciado como propiedad de los demandados FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y expedir a costa del interesado del correspondiente **certificado de tradición y libertad del inmueble** antes descrito, con la medida debidamente registrada.

21- Nov- 2016
Recibida
Parte Actora
Yirina Dajil
36676886

Cordialmente,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
Secretaria

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 866280

Sr.
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ

DIRECCIÓN CRA 100 NO 50B-45 SUR INT 4 TORRE 11 APTO 103

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2016-1055

FECHA DE INGRESO 2016/12/02

FECHA DE ENTREGA 2016/12/12

Observaciones

RECIBE VIGILANTE JAIME PAEZ
PL 534
JX,Y

FREDDY CERON MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CARMENZA MONTOYA MEDINA

56

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 866280

FECHA Y HORA DE ENVIO			
12:00	02	12	2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 1450 / 12 / 12 / 16

REMITENTE

60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO 2016-1055

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

COD POSTAL: 110221

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3138000

COD: 10
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos): 18

Remitente:
866280
CARMENZA MONTOYA MEDINA

DESTINATARIO

NOMBRE: FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ

DIRECCIÓN: CRA 100 NO 50B-45 SUR INT 4 TORRE 11 APTO 103

CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:

COD POSTAL: 110711

Observaciones
Jaime Paez PL534 (vigilante)

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No reside o no trabaja en el lugar
- ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
- ☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
JAIME PAEZ 534
C.C.

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS.EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE, se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA.DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa; Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

57

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 14
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: 02 / 12 / 2016

Señor:
NOMBRE: FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 100 No. 50 B – 45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD/MM/AAAA
2016 – 1055	EJECUTIVO HIPOTECARIO	09 / 11 / 2016

Demandante		Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	/	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X , 10 , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Parte Interesada

CARMENZA MONTOYA MEDINA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

58

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 866282

Sr.
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

DIRECCIÓN CRA 100 NO 50B-45 SUR INT 4 TORRE 11 APTO 103

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2016-1055

FECHA DE INGRESO 2016/12/02

FECHA DE ENTREGA 2016/12/12

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones

RECIBE VIGILANTE JAIME PAEZ
PL 534
JX,Y

FREDDY CERON MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CARMENZA MONTOYA MEDINA

59

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 866282

FECHA Y HORA DE ENVIO			
12:00	02	12	2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 14 50 12 12 16

REMITENTE

JUZ
60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2016-1055

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

COD POSTAL: 110221

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3138000

COD: 10
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
866282
CARMENZA MONTOYA MEDINA

DESTINATARIO

NOMBRE: WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

DIRECCIÓN: CRA 100 NO 50B-45 SUR INT 4 TORRE 11 APTO 103

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110711

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Jaime Paez 91534 (vigilante)

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C. JAIME PAEZ 534

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guia no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE, se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA: DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA, no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

60

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 14
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: 02 / 12 / 2016

Señor:
NOMBRE: WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
DIRECCIÓN: CARRERA 100 No. 50 B – 45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD/MM/AAAA
2016 – 1055	EJECUTIVO HIPOTECARIO	09 / 11 / 2016

Demandante		Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	/	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X , 10 , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

LIBERTADOR
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO
FOLIOS, ANEXOS Y SELLADO

Parte Interesada

CARMENZA MONTOYA MEDINA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Bogotá, 18 de Enero de 2017

61

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No ... 240730

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 240730 del 16 de Enero de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Enero del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-1055
De: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **contra** FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Destinatario: FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ
Dirección de destino: CARRERA 100 # 50B-45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: JOSE ARROYAVE CON SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORVENIR IV
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 17 de Enero del 2017 **Hora**: 11:38

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Enero del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

C.R Sinderos del Porvenir IV

62

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 240730

FECHA DE ENVIO 16 01 17

REMITENTE
NOMBRE JUZ 60 C. M
DIRECCIÓN KR 10 # 14-33 P14 CIUDAD BTA

DESTINATARIO
NOMBRE FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ
DIRECCIÓN KR 100 # 50B-45 SUR IN TR 11 AP 103 CIUDAD BTA

Artículo 292 OFICIO PROCESO No. 2016-1055

ANEXOS DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO X

Fecha Autos Asesor OF

Enviado por C. M. VALOR 7800

Recibido a Satisfacción por RECIBIDO
Nombre: Jose Arroyave
Fecha: Placa Teléfono
Hora:
Fecha 17 MES 1 AÑO 17 HORA 11:38

MOTIVO
No

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

No. CONSECUTIVO

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Señor (a)
Nombre FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ
Dirección CARRERA 100 No. 50 B – 45 SUR
INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
13 / 01 / 2017

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2016 – 1055	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO /	09 11 2016

Demandante		Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	/	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2016, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Usted dispone de tres días para retirar de este despacho judicial, la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y del traslado de la demanda.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Auto admisorio____ Mandamiento de pago ___X____

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14

Parte Interesada

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio de 2011
INTERPOSTAL
16 ENE 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

CARMENZA MONTOYA MEDINA
Nombres y Apellidos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Rad 11001-40-03-060-2016-001055-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 422 y 468 del Codigo General del Proceso se dispone

Librar mandamiento de pago con título hipotecario por la vía ejecutiva de mínima cuantía incoada por el Banco Caja Social S A en contra de Francy Herminia Marin Gomez y William Alberto Camargo Serrano, por las siguientes sumas de dinero

1. Por la suma de $11 028 753 m/cte, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No 199174880588
2. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces (1.5) sobre el capital anterior, a la tasa del 19.00% E.A., liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación
3. Por la suma de $436.508 por concepto de 8 cuotas en mora desde marzo hasta octubre de 2016
4. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces (1.5) a la tasa del 19.00%. liquidados desde la fecha en la que se hizo exigible cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se decreta el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-40532691, propiedad de los ejecutados. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibidem*, y adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones los cuales correrán en forma conjunta.

Se reconoce a la abogada Carmenza Montoya Medina, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese,

ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 58 hoy 10 de noviembre de 2016
La secretaria,
Ingrith Yamile Lodi Rincón

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
16 ENE 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Bogotá, 18 de Enero de 2017

65

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No ... 240731

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 240731 del 16 de Enero de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Enero del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-1055
De: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **contra** FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Destinatario: WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
Dirección de destino: CARRERA 100 # 50B-45 SUR INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: JOSE ARROYAVE CON SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORVENIR IV
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 17 de Enero del 2017 **Hora**: 11:38

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Enero del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)
Rad 11001-40-03-060-2016-001055-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, se dispone

Librar mandamiento de pago con título hipotecario por la vía ejecutiva de mínima cuantía, incoada por el Banco Caja Social S.A. en contra de Francy Herminia Marin Gomez y William Alberto Camargo Serrano, por las siguientes sumas de dinero

1. Por la suma de $11.028.753 m/cte, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 199174880588

2. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces (1.5) sobre el capital anterior, a la tasa del 19.00% E.A., liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación

3. Por la suma de $436.508 por concepto de 8 cuotas en mora desde marzo hasta octubre de 2016

4. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces (1.5) a la tasa del 19.00% liquidados desde la fecha en la que se hizo exigible cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

C. 2 Sendas del Porvenir
GUIA - BOG - NJ 66
No. 240731

REMITENTE	
FECHA DE ENVIO	16 / 01 / 17
NOMBRE	JUZ 60 C. M
DIRECCIÓN	KR 10 # 14-33 P. 14
CIUDAD	BTA
Artículo	292.
OFICIO	
PROCESO No.	2016-1055
ANEXOS DEMANDA	
AUTO ADMISORIO	
MANDAMIENTO DE PAGO	
Fecha Autos	
Asesor	OF.
Enviado por	C. M
VALOR	7800

DESTINATARIO	
NOMBRE	WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
DIRECCIÓN	KR 100 # 50B-45 SUR INT 4. TR 11 AP. 103
CIUDAD	BTA.
Recibido a Satisfacción por	José Arroyave
Fecha / Hora	17 1 17 11:38

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL. 312 33...

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 58 hoy 10 de noviembre de 2016
La secretaria,
Ingrith Yamile Loiz Vivaldo

68

No. CONSECUTIVO

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Señor (a)
Nombre WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
Dirección CARRERA 100 No. 50 B – 45 SUR
INTERIOR 4 TORRE 11 APARTAMENTO 103
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
13 / 01 / 2017

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2016 – 1055	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO /	09 11 2016

Demandante		Demandado
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	/	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2016, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Usted dispone de tres días para retirar de este despacho judicial, la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y del traslado de la demanda.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Auto admisorio____ Mandamiento de pago ___X___

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14

Parte Interesada

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
16 ENE 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

CARMENZA MONTOYA MEDINA
Nombres y Apellidos

69

F.14

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

91117 '17-JAN-25 11:38

REF: Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.
No. 2016 - 1055
Asunto: Entrega constancia notificación

En mi condición de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, me permito aportar certificación de la entrega realizada a la parte demandada, de la comunicación y del aviso de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del proceso.

En consecuencia, ruego se tenga por notificada y se continúe con el trámite procesal.

Del Señor Juez, Atentamente,

CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T. P. 48419 C.S.J.

90

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012515073555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: **AAA0210KXEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%., MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTA\A GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTA\A MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTA\A VICTOR MANUEL, PULIDO MONTA\A JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTA\A JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NU\EZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

71

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012515073555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 EL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAVA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ UDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

72

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012515073555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-09-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. PO. OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012515073555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE). POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000)T.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05- 2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PA RCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABOR ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAVA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE $412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISE/O Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM 03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR .SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $171,068,268

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 X

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-76275

Doc: ESCRITURA 7439 del 26-07-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE LA ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOATA NIT 830.055.897-7

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862** X

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775** X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-24873

Doc: OFICIO 02870 del 19-12-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012515073555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001400304420130126 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2015 Radicación: 2015-42828

Doc: OFICIO 307 del 20-04-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO REF 11001400300420130126500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-82974

Doc: OFICIO 2545 del 17-11-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2016-01055

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012515073555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-32336 **FECHA: 25-01-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

77

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 60 CIVIL MPAL
91222 '17-JAN-27 11:44 F587

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.
No. 2016 - 1055
Asunto: Solicitud secuestro

CARMENZA MONTOYA MEDINA, apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta me permito aportar el certificado de tradición y libertad No. 50S-40532691, en el cual se observa que el embargo se encuentra debidamente inscrito, por lo que solicito se sirva ordenar el secuestro del inmueble.

Del Señor juez, atentamente,

CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

1. Se subsanó en tiempo [illegible]
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior [illegible]
4. Venció el término [illegible]
5. Venció [illegible]
6. Venció [illegible]
7. El término [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]
12. OTRO

Bogotá, D.C. 03 FEB 2017

IL

SECRETARIA (O)

VENCIO TERMINO SECUESTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)
Rad. 11001-40-03-060-2016-01055-00

Téngase en cuenta que el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50s-40532691 propiedad de la demandada, fue efectivo (fl. 8).

Por lo anterior, por Secretaría elabórese Despacho Comisorio dirigido al **Alcalde Local y/o Autoridad Administrativa de la zona correspondiente**, a fin de realizar el secuestro del bien, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. Se comisiona con amplias facultades de nombrar secuestre y asignarle gastos.

Notifíquese,

ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez
(2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 008 hoy 9 de febrero de 2017
La secretaria,
Ingrith Yasmin León Vizcaíno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)
Rad. 11001-40-03-060-2016-01055-00

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados del mandamiento de pago, quienes dentro del término guardaron silencio, el Despacho procederá a continuar con el trámite del proceso ejecutivo, ordenando seguir con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.

2. Decretar el remate, previo avalúo de los bienes los bienes embargados en el presente proceso y de los que posteriormente se embarguen, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

3. Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4. Condenar en costas al ejecutado. Tásense e inclúyanse como agencias en derecho la suma de $900.000.

5. En firme el presente proveído, y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para lo de su cargo. Secretaría proceda de conformidad

Notifíquese,

ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez
(2)

For

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 008 hoy 9 de febrero de 2017
La secretaria,
Ingrith Yasmin León Vizcaíno

BANCO CAJA SOCI/
Relación Histórica de Pay

Crédito: 0199174880588 **Nit:** 000052467775 **Titular:** MARIN GOMEZ FRANCY **Sistema:** Pesos **FLP:** 29 de cada mes **Tasa:** 12.75 %

						Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora			Abono a Capital		Seguros		
Conse	Fec Trx	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vlr Pago	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Int Cptz	Pesos	Uvr	Terr	Ince	Vida
0001	101029	101029	Desembolso	0	14,212,700.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	14,212,700.00	0.0000	0	0	0
0002	101129	101129	NC	0	57,904.29	14,212,700.00	0.0000	57,904.29	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0003	101130	101130	Pago	1	149,100.00	14,212,700.00	0.0000	84,939.98	0.0000	71.45	0.0000	0.00	44,175.57	0.0000	5,182	2,920	11,811
0004	101229	101229	NC	0	57,724.32	14,168,524.43	0.0000	57,724.32	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0005	101230	101230	Pago	1	149,000.00	14,168,524.43	0.0000	84,675.01	0.0000	71.40	0.0000	0.00	44,439.59	0.0000	5,120	2,920	11,774
0006	110131	110131	NC	0	57,543.26	14,124,084.84	0.0000	57,543.26	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0007	110202	110202	Pago	1	149,000.00	14,124,084.84	0.0000	84,408.58	0.0000	142.81	0.0000	0.00	44,658.61	0.0000	5,133	2,920	11,737
0008	110202	110202	NC	0	46.55	14,079,426.23	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	46.55	0.0000	0	0	0
0009	110202	110202	ND	0	46.55	14,079,379.68	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	46.55	0.0000	0	0	0
0010	110228	110228	NC	0	57,361.13	14,079,426.23	0.0000	57,361.13	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0011	110302	110302	Pago	1	46.55	14,079,426.23	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	46.55	0.0000	0	0	0
0012	110302	110302	Pago	0	148,953.45	14,079,379.68	0.0000	84,142.29	0.0000	142.78	0.0000	0.00	44,903.38	0.0000	5,145	2,920	11,700
0013	110302	110302	NC	0	68.96	14,034,476.30	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	68.96	0.0000	0	0	0
0014	110302	110302	ND	0	68.96	14,034,407.34	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	68.96	0.0000	0	0	0
0015	110329	110329	NC	0	57,177.91	14,034,476.30	0.0000	57,177.91	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0016	110404	110404	Pago	1	68.96	14,034,476.30	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	68.96	0.0000	0	0	0
0017	110404	110404	Pago	0	150,031.04	14,034,407.34	0.0000	83,873.67	0.0000	430.26	0.0000	0.00	45,241.11	0.0000	5,202	2,920	12,364
0018	110429	110429	NC	0	56,993.59	13,989,166.23	0.0000	56,993.59	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0019	110502	110502	Pago	1	149,456.41	13,989,166.23	0.0000	83,603.00	0.0000	215.01	0.0000	0.00	45,306.40	0.0000	5,088	2,920	12,324
0020	110502	110502	NC	0	205.08	13,943,859.83	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	205.08	0.0000	0	0	0
0021	110502	110502	ND	0	205.08	13,943,654.75	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	205.08	0.0000	0	0	0
0022	110523	110523	Pago	1	205.08	13,943,859.83	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	205.08	0.0000	0	0	0
0023	110523	110523	Pago	0	149,494.92	13,943,654.75	0.0000	82,958.87	0.0000	0.00	0.0000	0.00	46,187.05	0.0000	5,145	2,920	12,284
0024	110523	110523	NC	0	56,808.17	13,897,499.80	0.0000	56,808.17	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0025	110629	110629	NC	0	56,620.00	13,897,467.70	0.0000	56,620.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0026	110701	110701	Pago	1	149,500.00	13,897,467.70	0.0000	83,055.13	0.0000	143.30	0.0000	0.00	45,992.57	0.0000	5,145	2,920	12,244
0027	110701	110701	NC	0	66.93	13,851,475.13	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	66.93	0.0000	0	0	0
0028	110701	110701	ND	0	66.93	13,851,408.20	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	66.93	0.0000	0	0	0
0029	110729	110729	NC	0	56,432.35	13,851,475.13	0.0000	56,432.35	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0030	110802	110802	Pago	1	66.93	13,851,475.13	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	66.93	0.0000	0	0	0
0031	110802	110802	Pago	0	149,433.07	13,851,408.20	0.0000	82,779.87	0.0000	286.56	0.0000	0.00	46,098.64	0.0000	5,145	2,920	12,203
0032	110802	110802	NC	0	236.12	13,805,309.56	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	236.12	0.0000	0	0	0
0033	110802	110802	ND	0	236.12	13,805,073.44	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	236.12	0.0000	0	0	0
0034	110829	110829	NC	0	56,243.57	13,805,309.56	0.0000	56,243.57	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0035	110907	110907	Pago	1	236.12	13,805,309.56	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	236.12	0.0000	0	0	0
0036	110907	110907	Pago	0	149,763.88	13,805,073.44	0.0000	82,502.96	0.0000	644.58	0.0000	0.00	46,389.34	0.0000	5,145	2,920	12,162
0037	110907	110907	NC	0	222.33	13,758,684.10	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	222.33	0.0000	0	0	0
0038	110907	110907	ND	0	222.33	13,758,461.77	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	222.33	0.0000	0	0	0
0039	110929	110929	NC	0	56,053.67	13,758,684.10	0.0000	56,053.67	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0040	111007	111007	Pago	1	222.33	13,758,684.10	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	222.33	0.0000	0	0	0
0041	111007	111007	Pago	0	151,777.67	13,758,461.77	0.0000	82,224.64	0.0000	572.80	0.0000	0.00	46,890.23	0.0000	7,049	2,920	12,121
0042	111031	111031	NC	0	55,862.63	13,711,571.54	0.0000	55,862.63	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0043	111103	111103	Pago	1	151,000.00	13,711,571.54	0.0000	81,944.56	0.0000	211.98	0.0000	0.00	47,170.46	0.0000	6,673	2,920	12,080
0044	111129	111129	NC	0	55,670.46	13,664,401.08	0.0000	55,670.46	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0045	111202	111202	Pago	1	146,000.00	13,664,401.08	0.0000	81,661.91	0.0000	209.72	0.0000	0.00	47,452.37	0.0000	1,718	2,920	12,038
0046	111228	111228	Pago	1	149,172.87	13,616,948.71	0.0000	81,316.85	0.0000	0.00	0.0000	0.00	47,799.02	0.0000	5,140	2,920	11,997
0047	111228	111228	NC	0	55,477.13	13,569,151.23	0.0000	55,477.13	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0048	120130	120130	NC	0	55,282.39	13,569,149.69	0.0000	55,282.39	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0049	120208	120208	Pago	1	150,000.00	13,569,149.69	0.0000	81,093.85	0.0000	639.54	0.0000	0.00	48,021.61	0.0000	6,320	2,920	11,005
0050	120229	120229	NC	0	55,086.74	13,521,128.08	0.0000	55,086.74	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0051	120302	120302	Pago	1	149,000.00	13,521,128.08	0.0000	80,805.45	0.0000	140.95	0.0000	0.00	48,308.60	0.0000	5,859	2,920	10,966
0052	120329	120329	NC	0	54,889.93	13,472,819.48	0.0000	54,889.93	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0053	120402	120402	Pago	0	100,000.00	13,472,819.48	0.0000	80,517.07	0.0000	282.36	0.0000	0.00	1,114.57	0.0000	3,256	2,920	11,910
0054	120430	120430	NC	0	54,691.94	13,471,704.91	0.0000	54,691.94	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0

80

0055	120529	120529	NC	0	54,492.76	13,471,704.91	0.0000	54,492.76	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0056	120629	120629	NC	0	54,292.40	13,471,704.91	0.0000	54,292.40	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0057	120704	120704	Pago	1	150,000.00	13,471,704.91	0.0000	90,571.68	0.0000	8,012.47	0.0000	0.00	31,468.85	0.0000	5,145	2,920	11,882
0058	120821	120821	Pago	4	660,000.00	13,440,236.06	0.0000	447,784.69	0.0000	16,107.54	0.0000	0.00	133,561.77	0.0000	18,316	8,760	35,470
0059	120830	120830	NC	0	199.60	13,306,674.29	0.0000	199.60	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0060	120907	120907	Pago	0	150,000.00	13,306,674.29	0.0000	132,254.90	0.0000	798.10	0.0000	0.00	0.00	0.0000	2,264	2,920	11,763
0061	121003	121003	Pago	1	150,000.00	13,306,674.29	0.0000	95,334.60	0.0000	625.35	0.0000	0.00	34,242.05	0.0000	5,145	2,920	11,733
0062	121205	121205	Pago	2	300,000.00	13,272,432.24	0.0000	184,872.25	0.0000	6,104.76	0.0000	0.00	69,519.99	0.0000	10,290	5,840	23,373
0063	130131	130131	Pago	3	540,000.00	13,202,912.25	0.0000	384,531.10	0.0000	9,410.75	0.0000	0.00	106,679.15	0.0000	10,290	5,840	23,249
0064	130131	130131	NC	0	243.00	13,096,233.10	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	243.00	0.0000	0	0	0
0065	130131	130131	ND	0	243.00	13,095,990.10	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	243.00	0.0000	0	0	0
0066	130510	130510	Pago	1	243.00	13,096,233.10	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	243.00	0.0000	0	0	0
0067	130510	130510	Pago	0	299,757.00	13,095,990.10	0.0000	213,052.48	0.0000	9,918.01	0.0000	0.00	36,359.51	0.0000	10,290	5,840	24,297
0068	130902	130902	Pago	1	150,000.00	13,059,630.59	0.0000	76,348.79	0.0000	16,177.27	0.0000	0.00	36,724.94	0.0000	5,145	2,920	12,684
0069	131001	131001	Pago	1	150,000.00	13,022,905.65	0.0000	104,358.65	0.0000	1,967.31	0.0000	0.00	37,094.04	0.0000	5,145	1,435	0
0070	131106	131106	Pago	0	150,000.00	12,985,811.61	0.0000	121,412.10	0.0000	14,454.90	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0	1,485	12,648
0071	131130	131130	Pago	1	141,777.00	12,985,811.61	0.0000	69,436.39	0.0000	14,196.76	0.0000	0.00	37,466.85	0.0000	5,145	2,920	12,612
0072	131212	131212	Pago	4	764,526.00	12,948,344.76	0.0000	495,525.33	0.0000	32,994.69	0.0000	0.00	153,670.98	0.0000	20,580	11,680	50,075
0073	140103	140103	Pago	1	184,309.00	12,794,673.78	0.0000	119,893.44	0.0000	4,538.70	0.0000	0.00	39,387.86	0.0000	5,145	2,920	12,424
0074	140331	140331	Pago	1	229,358.00	12,755,285.92	0.0000	155,099.47	0.0000	14,024.81	0.0000	0.00	39,783.72	0.0000	5,145	2,920	12,385
0075	140531	140531	Pago	4	761,526.00	12,715,502.20	0.0000	485,681.87	0.0000	31,015.42	0.0000	0.00	163,173.71	0.0000	20,580	11,680	49,395
0076	140722	140722	Pago	4	718,336.00	12,552,328.49	0.0000	468,916.09	0.0000	10,146.38	0.0000	0.00	178,272.53	0.0000	15,435	8,760	36,806
0077	140819	140819	Pago	1	188,230.00	12,374,055.96	0.0000	123,803.32	0.0000	0.00	0.0000	0.00	44,185.68	0.0000	5,145	2,920	12,176
0078	140916	140916	Pago	1	188,100.00	12,329,870.28	0.0000	123,190.98	0.0000	0.00	0.0000	0.00	44,711.02	0.0000	5,145	2,920	12,133
0079	141016	141016	Pago	1	188,040.00	12,285,159.26	0.0000	122,741.69	0.0000	0.00	0.0000	0.00	45,144.31	0.0000	5,145	2,920	12,089
0080	141201	141201	Pago	1	188,000.00	12,240,014.95	0.0000	123,017.55	0.0000	0.00	0.0000	0.00	44,859.45	0.0000	5,159	2,920	12,044
0081	141226	141226	Pago	1	188,000.00	12,195,155.50	0.0000	122,397.69	0.0000	0.00	0.0000	0.00	45,551.31	0.0000	5,131	2,920	12,000
0082	150302	150302	Pago	2	380,000.00	12,149,604.19	0.0000	243,756.87	0.0000	2,857.90	0.0000	0.00	91,996.23	0.0000	14,889	2,688	23,812
0083	150401	150401	Pago	1	185,000.00	12,057,607.96	0.0000	121,184.37	0.0000	176.91	0.0000	0.00	46,692.72	0.0000	3,016	1,344	12,586
0084	150504	150504	Pago	1	187,300.00	12,010,915.24	0.0000	120,713.89	0.0000	449.09	0.0000	0.00	46,724.02	0.0000	5,483	1,344	12,586
0085	150504	150504	NC	0	437.98	11,964,191.22	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	437.98	0.0000	0	0	0
0086	150504	150504	ND	0	437.98	11,963,753.24	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	437.98	0.0000	0	0	0
0087	150601	150601	Pago	1	437.98	11,964,191.22	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	437.98	0.0000	0	0	0
0088	150601	150601	Pago	0	187,262.02	11,963,753.24	0.0000	120,240.53	0.0000	269.96	0.0000	0.00	46,974.53	0.0000	5,847	1,344	12,586
0089	150601	150601	NC	0	661.46	11,916,778.71	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	661.46	0.0000	0	0	0
0090	150601	150601	ND	0	661.46	11,916,117.25	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	661.46	0.0000	0	0	0
0091	150702	150702	Pago	1	661.46	11,916,778.71	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	661.46	0.0000	0	0	0
0092	150702	150702	Pago	0	187,038.54	11,916,117.25	0.0000	119,761.77	0.0000	179.97	0.0000	0.00	47,319.80	0.0000	5,847	1,344	12,586
0093	150702	150702	NC	0	794.95	11,868,797.45	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	794.95	0.0000	0	0	0
0094	150702	150702	ND	0	794.95	11,868,002.50	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	794.95	0.0000	0	0	0
0095	150806	150806	Pago	1	794.95	11,868,797.45	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	794.95	0.0000	0	0	0
0096	150806	150806	Pago	0	186,905.05	11,868,002.50	0.0000	119,278.19	0.0000	719.91	0.0000	0.00	47,129.95	0.0000	5,847	1,344	12,586
0097	150806	150806	NC	0	1,468.38	11,820,872.55	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	1,468.38	0.0000	0	0	0
0098	150806	150806	ND	0	1,468.38	11,819,404.17	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	1,468.38	0.0000	0	0	0
0099	150908	150908	Pago	1	1,468.38	11,820,872.55	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	1,468.38	0.0000	0	0	0
0100	150908	150908	Pago	0	187,231.62	11,819,404.17	0.0000	118,789.76	0.0000	719.91	0.0000	0.00	47,944.95	0.0000	5,847	1,344	12,586
0101	150908	150908	NC	0	1,141.81	11,771,459.22	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	1,141.81	0.0000	0	0	0
0102	150908	150908	ND	0	1,141.81	11,770,317.41	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	1,141.81	0.0000	0	0	0
0103	151005	151005	Pago	1	1,141.81	11,771,459.22	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	1,141.81	0.0000	0	0	0
0104	151005	151005	Pago	0	188,858.19	11,770,317.41	0.0000	118,297.16	0.0000	539.93	0.0000	0.00	49,580.10	0.0000	6,511	1,344	12,586
0105	151201	151201	Pago	1	190,000.00	11,720,737.31	0.0000	117,797.38	0.0000	2,959.22	0.0000	0.00	50,078.40	0.0000	5,235	1,344	12,586
0106	151230	151230	Pago	2	385,000.00	11,670,658.91	0.0000	234,082.07	0.0000	2,813.14	0.0000	0.00	101,671.79	0.0000	17,959	3,302	25,172
0107	160203	160203	Pago	1	186,000.00	11,568,987.12	0.0000	116,272.15	0.0000	445.14	0.0000	0.00	51,504.71	0.0000	3,541	1,651	12,586
0108	160203	160203	NC	0	98.84	11,517,482.41	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	98.84	0.0000	0	0	0
0109	160203	160203	ND	0	98.84	11,517,383.57	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	98.84	0.0000	0	0	0
0110	160301	160301	Pago	1	98.84	11,517,482.41	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	98.84	0.0000	0	0	0
0111	160301	160301	Pago	0	189,401.16	11,517,383.57	0.0000	115,755.20	0.0000	90.77	0.0000	0.00	52,122.19	0.0000	7,196	1,651	12,586
0112	170106	170106	Pago	10	2,100,000.00	11,465,261.38	0.0000	1,181,423.53	0.0000	131,536.48	0.0000	0.00	550,919.99	0.0000	76,365	21,309	138,446

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 26 APR 2017 se fija el presente traslado

conforme lo dispuesto en el art 496 del 27 ABR. 2017

C.G.P el cual corre a partir del

y vence el 2 MAYO 2017

La Secretaria

3FJ

82

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

93445 '17-APR- 5 10:43

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. VS. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

No. 2016 - 1055
Asunto: Liquidación de crédito

En mi condición de apoderado de la demandante, de la manera más atenta, de acuerdo con lo informado por mi mandante, me permito allegar a su H. Despacho la liquidación del crédito.

Cabe anotar que la misma no coincide con lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia porque durante el transcurso del proceso se realizó un abono al crédito que hace que las cuotas en mora, que en su momento se estaban cobrando, estén cubiertas en su totalidad y solo se adeuda el capital acelerado.

Por ello, la liquidación se hace respecto del capital acelerado.

PAGARE 199174880588					
CAPITAL ACELERADO	10.914.341.00				
MORA DESDE 30/01/2017 HASTA 31/03/2017					
DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA MAX MORA E.A	No. DIAS	INTERESES
30/01/2017	31/01/2017	$ 10,914,341.00	19.00%	2	$ 11,362.88
01/02/2017	28/02/2017	$ 10,914,341.00	19.00%	28	$ 159,080.26
01/03/2017	31/03/2017	$ 10,914,341.00	19.00%	31	$ 176,124.57
				TOTAL	$ 346,567.70
		CAPITAL	$ 10,914,341.00		
		INTERESES	$ 346,567.70		
		TOTAL	**$ 11,260,908.70**		

Anexo el histórico de pagos del crédito.

Del Señor Juez, Atentamente,

CARMENZA MONTOYA MEDINA
C.C. No. 38´239.232 de Ibagué
T. P. 48.419 del C.S.J

República de Colombia

Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 177

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
COMISIONA
AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA – ZONA CORRESPONDIENTE

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. **11001400306020160105500** DE: **BANCO CAJA SOCIAL S. A CONTRA FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO**, mediante auto de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), este Juzgado comisiona con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CARRERA 100 No. 50 B 45 SUR IN 4 TO 11 APTO 103,** de esta Ciudad, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. **50S-40532691**.

I N S E R T O S

Se anexa a la presente copia del auto de fecha autos de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. (A) **CARMENZA MONTOYA MEDINA** identificada con la cedula de ciudadanía No 38.239.232 y T.P. 48419 del Consejo Superior de la Judicatura, notificaciones en la CARRERA 13 No. 38 65 OFICINA 309 de la ciudad de Bogotá.

Para que el señor Alcalde y/o Autoridad administrativa se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente.

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
Secretaria

Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

May 19/2017
José Alfonso
C.C. 9'405.700 BT
Autorizado apoderado
Autoriza Carmenza
Alfonso

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 08/05/2017
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020160105500_

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ y
WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$ 900.000,00
Expensas de notificación	$ 33.500,00
Registro	$ 0,00
Publicaciones	$ 0,00
Póliza Judicial	$ 0,00
Honorarios Secuestre	$ 0,00
Honorarios Curador	$ 0,00
Honorarios Perito	$ 0,00
Otros	$ 0,00
Total	$ 933.500,00

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- [ ] 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- [ ] 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 4. Venció el término traslado de recurso de reposición
- [ ] 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunció(eron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 6. Venció el término probatorio
- [ ] 7. El término del apoderamiento venció, si (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- [ ] 9. Se presentó la anterior sol. para pura resolver
- [ ] 10. Descorriendo traslado el término SI ☐ NO ☐
- [ ] 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI ☐ NO ☐
- [ ] 12. OTRO

Bogotá, D.C. 09 MAY 2017

X apidoa costas

SECRETARIA (O)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
Rad. 11001-40-03-060-2016-01055-00

Como quiera que la liquidación de crédito obrante a folios 80 y s.s., no fue objetada, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que la liquidación de costas visible a folio 84, no fue objetada, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 366 del General del Proceso.

Notifíquese,

ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez

Rat

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 32 hoy 18 de mayo de 2017
La secretaria,
Ingrith Yasmin León Vizcaíno

P

CAMBIO CLAVE: 19/05/2017 10:08:54
DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Trasladar Proceso Judicial

Se ha traslado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 181.57.206.71
Fecha: 13/06/2017 06:53:31 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003060 | 20160105500 | Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número de identificación del demandante:	8600073354
Nombre completo del demandante:	CAJA SOCIAL BCSC S.A BANCO

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado:	52467775
Nombre completo del demandado:	MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL

Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

ES 06:53 p.m. 13/06/2017

87

CONSTANCIA SECRETARIAL

EN ATENCIÓN ACUERDO No. PCSJA17-10678 FECHADO VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EMANADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUE ORDENÓ LA REMISIÓN DEL PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO CERTIFICAR QUE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y NO OBRAN TÍTULOS JUDICIALES PARA ESTE EXPEDIENTE.

SE EXPIDE HOY 14 DE JUNIO DE 2017.

IL

INGRITH YASMIN LEON VIZCAINO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1181

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL Y/O AUTORIDAD DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2016-01055-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO (Origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

Mediante auto de 8 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre u asignarle honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40532691, de propiedad de la parte demandada FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 8 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARMENZA MONTOYA MEDINA, identificado(a) con C.C. 38.239.232 y T.P. 48.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Paula Cárdenas López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1181

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL Y/O AUTORIDAD DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2016-01055-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO (Origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

Mediante auto de 8 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre u asignarle honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40532691, de propiedad de la parte demandada FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 8 de febrero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARMENZA MONTOYA MEDINA, identificado(a) con C.C. 38.239.232 y T.P. 48.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

República de Colombia

Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 177

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
COMISIONA
AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA – ZONA CORRESPONDIENTE

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. **11001400306020160105500** DE: **BANCO CAJA SOCIAL S. A CONTRA FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO**, mediante auto de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), este Juzgado comisiona con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **CARRERA 100 No. 50 B 45 SUR IN 4 TO 11 APTO 103,** de esta Ciudad, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. **50S-40532691**.

I N S E R T O S

Se anexa a la presente copia del auto de fecha autos de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. (A) **CARMENZA MONTOYA MEDINA** identificada con la cedula de ciudadanía No 38.239.232 y T.P. 48419 del Consejo Superior de la Judicatura, notificaciones en la CARRERA 13 No. 38 65 OFICINA 309 de la ciudad de Bogotá.

Para que el señor Alcalde y/o Autoridad administrativa se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente.

INGRITH YASMIN LEON VIZCAÍNO
Secretaria

Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adiciona 2p. fl Let.
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
29380 14-MAR-'19 15:39
2693. 255. 11

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRA.
No. 60 – 2016 - 1055
Asunto: Solicitud emisión nuevo despacho comisorio

En mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, me permito adjuntar el Despacho Comisorio No 077 sin diligenciar y solicitar se sirva ordenar la elaboración de uno nuevo dirigido a la autoridad competente, teniendo en cuenta que ahora es este despacho el que conoce de la actuación.

Del Señor juez, atentamente,

Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S. de la J.

5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 10 ABR 2019 se agrega al expediente el anterior escrito [illegible] en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.
Rad. 60 – 2016 - 1055
Asunto: Autorización actualización liquidación de crédito

En mi condición de apoderada de la demandante, de la manera más atenta me permito solicitar se sirva autorizar la presentación de la actualización de la liquidación de crédito en razón a que se han realizado abonos al crédito.

Del Señor juez, atentamente,

Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
2692. 250. 11
29375 14-MAR-'19 15:34

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **060-2016-1055**
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
Demandado: **FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 89 a 90), ***se dispone:***

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ***reprodúzcase, actualícese y procédase nuevamente a entregar*** el Despacho Comisorio No. **177** (fl. 88), para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, hágase entrega junto con sus anexos, a la ***parte actora***, para que proceda a su diligenciamiento ante la ***ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.***

SEGUNDO: Se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la ***actualización de la liquidación del crédito***, la cual se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades:

> ***"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7° del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y***
>
> ***2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibídem)***
>
> ***De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"***

Clarificado lo anterior, ***no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas*** para la presentación de la liquidación adicional, por lo tanto, el Juzgado, ***resuelve:***

NEGAR la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

IOPM

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado N°. **64** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

IOPM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

92

Despacho Comisorio N° 1801

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2016-01055-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO (Origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

Mediante auto de 8 de febrero de 2017 y 11 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre u asignarle honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40532691, de propiedad de la parte demandada FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 8 de febrero de 2017 y 11 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARMENZA MONTOYA MEDINA, identificado(a) con C.C. 38.239.232 y T.P. 48.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☒ OTROS ☐ ______

NOMBRES: José Montenegro DEMANDANTE ☒

C.C. 19405708 DEMANDADO ☐

TELÉFONO: 3105540780 AUTORIZADO ☒

FECHA: 27 MAY 2019

FIRMA [signature]

43

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.
No. 60 - 2016 - 1055
Asunto: Autorización

Carmenza Montoya Medina, apoderado de la entidad demandante, por medio del presente escrito AUTORIZO a JOSE BONIFACIO MONTENEGRO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.405.708 de Bogotá, para que revise el proceso que en estos momentos adelanto ante su H. Despacho.

Asimismo la autorizo para que solicite copias y retire tanto los oficios como los demás documentos que por desglose ordene el juzgado y solicite la información correspondiente a las diferentes diligencias que adelanto

Atentamente,

Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38´239.232 de Ibagué
T.P. 48419 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA 38
EL SUSCRITO NOTARIO 38 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA
Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:
1. FALLA TÉCNICA
2. IMPEDIMENTO FÍSICO
3. FOR FIRMA REGISTRADA
4: FALTA DE CONECTIVIDAD
5. SUSPENSION DEL FLUIDO ELECTRICO
6. POR INSISTENCIA DEL USUARIO
7. OTROS
ARTÍCULO 3º. RESOLUCIÓN 8467 de 2015 S.N.R.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
NOTARÍA 38
El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:
MONTOYA MEDINA CARMENZA
quien exhibió la: C.C. 38239232
Y Tarjeta Profesional No. 48419
Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.
(Art. 68 Dec. 960/70)
Bogotá D.C. 21/05/2019
r5frnfrffv3bf3vn
Verifique en www.notariaenlinea.com
YWPFYDSAEWJBV5O6
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

5F
XDC

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215700825161
Fecha: 19-06-2021

Bogotá, D.C.

570

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA. 10 No 14-33 PISO 3
Tel: 2823987 - 3153689442
Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 1801

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 2019571008722

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2016-01055
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y OTRO
JUZGADO ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado nueve (09) de junio de 2021, se realizó la diligencia comisionada consistente en el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 1801.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 1801, para lo de su competencia.

Cordialmente,

ELIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

NANCY CHAVERRA
F 45 Fcd
U Ldm.
RADICADO
5483 . 237 . 11

Folios 64

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
28910 7-JUL-'21 15:41

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho
Anexos: Expediente DC 1801 en 45 folios y 01 CD

1

Despacho Comisorio N° 1801

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2016-01055-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO (Origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

Mediante auto de 8 de febrero de 2017 y 11 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre u asignarle honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40532691, de propiedad de la parte demandada FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ, WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 8 de febrero de 2017 y 11 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARMENZA MONTOYA MEDINA, identificado(a) con C.C. 38.239.232 y T.P. 48.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Tel: 2438795

Paula Ramirez

ALCALDIA DE BOSA
Radicado 20195710087222
Fecha 19/06/19.

+ Carmenza Montoya
K: 13 N: 38-65 Ofi. 309
2-85-48-30

1 2.

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)
Rad. 11001-40-03-060-2016-01055-00

Téngase en cuenta que el embargo del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50s-40532691 propiedad de la demandada, fue efectivo (fl 8)

Por lo anterior, por Secretaria elabórese Despacho Comisorio dirigido al **Alcalde Local y/o Autoridad Administrativa de la zona correspondiente**, a fin de realizar el secuestro del bien, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 38 del Código General del Proceso. Se comisiona con amplias facultades de nombrar secuestre y asignarle gastos

Notifíquese,

ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez
(2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 008 hoy 9 de febrero de 2017
La secretaria,

2 3.

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **060-2016-1055**
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
Demandado: **FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 89 a 90), ***se dispone:***

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ***reprodúzcase, actualícese y procédase nuevamente a entregar*** el Despacho Comisorio No. **177** (fl. 88), para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, hágase entrega junto con sus anexos, a la ***parte actora***, para que proceda a su diligenciamiento ante la ***ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.***

SEGUNDO: Se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la ***actualización de la liquidación del crédito***, la cual se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que esta sólo opera en dos oportunidades:

> ***"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y***
>
> ***2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibidem)***
>
> ***De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"***

Clarificado lo anterior, ***no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas*** para la presentación de la liquidación adicional, por lo tanto, el Juzgado, ***resuelve:***

NEGAR la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

Scanned by CamScanner

3 4

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado Nº. **64** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

4 5

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735558OO **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: **AAA0210KXEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%., MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTA\A GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTA\A MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTA\A VICTOR MANUEL, PULIDO MONTA\A JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTA\A JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAVA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ OXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 9414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 15-06-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-09-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO LOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2382 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-200 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE

POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000

T.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 19-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUI ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05- 2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PA RCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABO. ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAVA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE $412.000.000

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISE/O Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM 03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR EC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $171,068,268

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 X

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-76275

Doc: ESCRITURA 7439 del 26-07-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE LA ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOATA NIT 830.055.897-7

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862** X

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotoridepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO. $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS SAS **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-24873

Doc: OFICIO 02870 del 19-12-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001400304420130126S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2015 Radicación: 2015-42828

Doc: OFICIO 307 del 20-04-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO REF 11001400300420130126500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-82974

Doc: OFICIO 2545 del 17-11-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL . HIPOTECARIO N. 2016-01055

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**NIT# 8600073354**	
A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO	**CC# 17321862**	X
A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA	**CC# 52467775**	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170125150735555800 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 25 de Enero de 2017 a las 12:51:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-32336 **FECHA: 25-01-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

7 700067 379790

MTI-CEB 01

ESCRITURA 50S40532691

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4812

CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE----------

A DE OTORGAMIENTO :SIETE (7)----------

TUBRE----------

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40532691. ----------

REGISTRO CATASTRAL: 00463021010690100 3.----------

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X). RURAL (---)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ----------

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV) DE LA ETAPA 01 DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIEN (100) NUMERO CINCUENTA B CUARENTA Y CINCO SUR (50B-45 SUR).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR
0125 VENTA	$ 25,750,000.00.
0315 CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA	$ - 0 -
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$ 14,212,700.00
0783 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA	$ 1,000,000.00
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:	SI ( ) NO (X)

VALOR SUBSIDIO $ 8,447,300.00.

OTORGADO POR: Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
LA VENDEDORA:	
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA	Nit. 830.055.897-7
EL(LOS) COMPRADOR(ES):	

Notaria 32 ENCARGADA SANDRA LILIANA CARRILLO SANCHEZ

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.026.955-5

FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ C.C. 52.467.775 DE BOGOTA D.C.

WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO C.C. 17.321.862 DE VILLAVICENCIO

ACREEDOR HIPOTECARIO:

BCSC S.A. Nit. 860.007.335-4

LIBERACION:

DE: BCSC S.A. Nit. 860.007.335-4

A: APIROS LTDA. Nit. 800.240.724-5

CONSTRUCTOR:

APIROS LTDA Nit 800.240.724-5.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,** cuyo **NOTARIO** es ENCARGADA es---------- JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

Entre los suscritos **CAROLINA LOZANO OSTOS,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985, quien obra en su condición de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** sociedad anónima de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C, constituida mediante la Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se protocoliza, obrando como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado **SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA** identificado con el Nit. 830.055.897-7 que administra a nombre de la sociedad APIROS LTDA., por una parte, que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** y **JIMENA SANTAMARÍA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

identificada con la cédula de ciudadanía número 35.501.346 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de **APIROS LTDA.** como su representante legal en calidad de Segundo suplente del Gerente, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, APIROS LTDA, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá D.C, constituida por escritura pública número siete mil setecientos noventa y cinco (7.795) del veintidós (22) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), de la Notaría veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita el primero (1) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) bajo el número 461184 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se protocoliza, por una parte, quien en el presente documento se denominará como **EL FIDEICOMITENTE** y por la otra, **FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ** y **WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO** mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.467.775** y **17.321.862** expedida(s) en **BOGOTÁ D.C.** y VILLAVICENCIO respectivamente, de estado(s) civil(es) **Solteros con Unión Marital de Hecho Entre Sí** por más de 2 años y domiciliado(a)(s) en la ciudad de **Bogotá D.C.**, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** de otra parte se ha celebrado el contrato de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. – LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):** FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y estos a su vez adquieren al mismo título, por el régimen de Propiedad Horizontal con arreglo a los términos y condiciones que en este contrato se expresan, el derecho de dominio y la posesión sobre el siguiente inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá.

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.555-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV), el cual hace parte de la Etapa 1 del Conjunto Senderos del Porvenir IV - Propiedad Horizontal con nomenclatura oficial Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) la ciudad de Bogotá, D.C. cuya descripción, cabida y linderos es como sigue: **LINDEROS ESPECÍFICOS DEL INMUEBLE: LINDEROS DEL APARTAMENTO CIENTO TRES - TORRE ONCE - SECTOR IV (103-T11-SIV):** Tiene su acceso por la Carrera cien (100) número cincuenta B cuarenta y cinco sur (50 B - 45 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca. Está ubicado en el primer piso de la Torre once - Sector IV (T11-SIV) del proyecto SENDEROS DEL PORVENIR IV -(Etapa 01). Su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA es de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (45,24 M2). Su ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA es de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (41,51 M2). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros dos milímetros (0,342 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0,842 m.), veintitrés centímetros cinco milímetros (0,235 m.) y ochenta y un centímetros cinco milímetros (0,815 m.) limita con zona común de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de tres metros cuatro centímetros siete milímetros (3,047 m.) con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros dos milímetros (1,542 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1,234 m.), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m.), dos metros ochenta centímetros nueve milímetros (2,809 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), dos metros sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (2,694 m.), dos metros sesenta y un centímetros cinco milímetros (2,615 m.), dos metros sesenta y cuatro centímetros un milímetro (2,641 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), dieciséis

centímetros (0,16 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cuatro centímetros cinco milímetros (0,045 m.), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1,515 m.), cincuenta y cinco centímetros nueve milímetros (0,559 m.) y un metro (1,00 m.) limita por este costado con zona común del mismo proyecto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de cuatro metros cuatro centímetros (4,04 m.) limita con el apartamento ciento dos de la torre doce del Sector IV (102-T12-SIV) del mismo proyecto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros cinco milímetros (2,515 m.), dos metros sesenta y siete centímetros cuatro milímetros (2,674 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), dos metros sesenta y cinco centímetros siete milímetros (2,657 m.), cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros (0,598 m.), doce centímetros cinco milímetros (0,125 m.), cincuenta centímetros dos milímetros (0,502 m.), dos metros veinticuatro centímetros un milímetro (2,241 m.), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0,389 m.), once centímetros cinco milímetros (0,115 m.), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0,504 m.), dos metros cuarenta y ocho centímetros un milímetro (2,481 m.) y dos metros setenta y nueve centímetros dos milímetros (2,792 m.) limita por este costado con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea recta de dos metros ochenta y dos centímetros tres milímetros (2,823 m.) limita con zona común de la misma torre. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común. CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma torre. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina- ropas, alcoba principal, alcoba dos (2) y baño. PARÁGRAFO 1.- La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. PARÁGRAFO 2.- No obstante la mención de las áreas del apartamento y la longitud de sus linderos, estas

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Notaría 12 CARGADA SANDRA LILIAN CARRILLO SANCHEZ

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1° DE 2016 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40532691**. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción del inmueble objeto de esta compraventa ha sido tomada del Reglamento de Propiedad Horizontal y de su respectivo proyecto de división. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención del área, cabida, linderos y descripción de la construcción, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le correspondan. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los materiales de acabados nacionales o importados pudieron ser reemplazados sin previo aviso por otros similares o de igual calidad a los exhibidos en el apartamento modelo, a juicio de **APIROS LTDA.**, lo cual autorizó (aron) expresamente **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)** a **APIROS LTDA.** --------

SEGUNDA.- Que el inmueble objeto de esta negociación hace parte del Conjunto Senderos del Porvenir IV, está ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., se distingue en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera Cien (100), que se adelantará en dos etapas de obra: La Primera que constará de 4 sectores de vivienda y la Segunda que se determinará como área de reserva que conformará el quinto (V) sector del Conjunto. La Etapa 01 de obra corresponde a los cuatro sectores de vivienda conformada por un total de mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) apartamentos distribuidos en setenta y siete (77) torres de seis (6) pisos, contará con una Licencia de construcción y será desarrollada en cuatro (4) etapas constructivas. La Etapa 02 para uso múltiple cuyos bienes privados y comunes se integrarán con posterioridad. Tal conjunto fue declarado elegible por el BCSC S.A. El conjunto residencial que contiene el inmueble objeto de éste contrato está ubicado el LOTE denominado MANZANA 1 del Proyecto Ciudadela el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta B cuarenta y cinco Sur (50B-45 Sur) de la Carrera Cien (100), el cual se identifica

con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40467499**, y en el Departamento Administrativo de Catastro con la Cedula Catastral en Mayor Extenslón número 004630210100000000, Inmueble que tlene una cabida total de aproximada de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (41.599,9992 m2) y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE**: Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434ca, 434cb y 434cc en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168.06 M), veinte punto cuarenta y seis metros (20.46 M), treinta y uno punto once metros (31.11 M) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93.66 M) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (ALO) (V-0) DE LA NOMENCLATURA URBANA. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 437C en línea recta y distancia de trescientos cincuenta y cuatro punto setenta metros (354.70 M) con la carrera 115 (V-5) de la nomenclatura urbana. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437C hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ciento treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros (139.59 M) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3.19 M) dieciocho punto sesenta y siete metros (18.67 M), treinta y siete punto doce metros (37.12 M), ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59 M) y sesenta y tres metros (63.00M) respectivamente, con los controles ambientales números cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. **Etapa cero uno (01):** La Etapa 01 de obra corresponde a los 4 sectores de Vivienda. Tiene un área construida en vivienda de 84.433.02 M2. Se determina dentro de los siguientes linderos para efectos de la aplicación del régimen de propiedad horizontal, ya que para lo relacionado con las normas urbanísticas se mantiene como un solo lote: Tiene un área aproximada de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres punto cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados (38.893,5084 m2) y está comprendido

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN SEPTIEMBRE 1º DE 2016 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434Ca, 434Cb y 434Cc en segmentos de línea recta y en distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168,06 m.), veinte punto cuarenta y seis metros (20,46 m.), treinta y uno punto once metros (31,11 m.) y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93,66 m.) respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (alo) (V-0) de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 436P, en línea recta en distancia de trescientos ocho punto treinta metros (308,30 m.) con la Carrera 115 de la nomenclatura urbana. Continúa del punto 436P hasta el punto 437P, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dieciocho punto noventa y un metros (18,91 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.), treinta y dos punto cuarenta metros (32,40 m.), diez punto noventa y siete metros (10,97 m.), cuatro punto cincuenta metros (4,50 m.) y treinta y nueve punto noventa y tres metros (39,93 m.) limita con la Etapa cero dos (02) del mismo proyecto. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437P, hasta el punto 428C, en línea recta y distancia de ochenta y tres punto setenta y ocho metros (83,78 m.) con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de línea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3,19 m.), dieciocho punto sesenta y siete metros (18,67 m.), treinta y siete punto doce metros (37,12 m.), ocho punto cincuenta y nueve metros (8,59 m.) y sesenta y tres metros (63,00 m.) respectivamente, con los controles ambientales número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. -

TERCERA: El inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de tres (3) de Agosto dos mil uno (2.001), y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número seis mil noventa y cinco (6.095) del veintiuno (21) de Julio del año dos mil nueve (2.009) reformado por escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2.010), otorgadas en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, 29 de abril de 2021
Radicado de la Alcaldía No. 20195710087222

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No. 1801 procedente del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2016-01055, para adelantar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDIAL LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 29 de abril de 2021

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 1801, procedente del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055, la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

DISPONE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** comisionada, el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM

Segundo. Desígnese como secuestre a la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633-6**, por encontrarse actualmente admitido en la lista de auxiliares de la justicia. Se señala por concepto de honorarios provisionales la suma de doscientos mil pesos mcte ($200.000)

Tercero. Líbrense para el efecto las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZETH JAVIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Jenny Paola Ariza – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho

17

Re: CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Lun 03/05/2021 18:16

Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Buenas tardes,

Confirmamos asistencia

El lun, 3 de mayo de 2021 5:46 p. m., Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co escribió:

Señores
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055.

En tal virtud, le informo que mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, se fijó fecha para practicar la diligencia para el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 PM., para lo cual deberá presentarse ante este despacho, en la fecha y hora señalada en las instalaciones de esta Alcaldía Local.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

Logo facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

Jenny Paola Ariza Amaya

18

Señores
ALACALDIA LOCAL DE BOSA
E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio No. 1801
Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO
No. 60 – 2016 - 1055
Hoy Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Carmenza Montoya Medina, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderado del BANCO CAJA SOCIAL S.A., a Usted respetuosamente informo que sustituyo el poder que se me confirió, al Doctor ANA LORENA CABEZAS ARIAS, identificado como aparece al pie de su firma, para efectos de que represente al BANCO CAJA SOCIAL S.A. en la diligencia de secuestro que se va a adelantar por su H. Despacho.

El apoderado tiene las mismas facultades a mi conferidas, que sean necesarias y conducentes para cumplir el mandato que por medio del presente escrito expresamente le confiero

Cordialmente,

Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S. de la J.
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

Acepto,

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. 51.854.917
T.P. No. 112.983 CSJ
lorensoli@hotmail.es

19

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0210KXEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%., MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTA\A GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTA\A MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN. ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTA\A VICTOR MANUEL, PULIDO MONTA\A JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTA\A JUAN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 1· BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO,

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTA\A EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272736. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Pagina 5 TURNO: 2021-168812

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN. ES. 1303 DEL 16-08 2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA. ESTE AD.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN DE GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Pagina 7 TURNO: 2021-168812

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT 29. BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA. SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 21-05-2001 METROVIVIENDA ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO

La validez de este documento debe verificarse en la página www.serbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA. SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05- 2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002 NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2000 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA. ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 100 50B 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 103 (T11-SIV)CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046
Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE $412.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: APIROS LTDA **NIT# 8002407245**
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211
Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: APIROS LTDA **NIT# 8002407245 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931
Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISEÑO Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM 03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR 14.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA **NIT# 8002407245X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $171,068,268

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA **NIT# 8002407245**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

A: APIROS LTDA **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-76275

Doc: ESCRITURA 7439 del 26-07-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: APIROS LTDA **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: APIROS LTDA **NIT# 8002407245**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE LA ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOATA NIT 830.055.897-7

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862 X**

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2010 Radicación: 2010-111796

Doc: ESCRITURA 4812 del 07-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO CC# 17321862 X

DE: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA CC# 52467775 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA **NIT# 8002407245**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-24873

Doc: OFICIO 02870 del 19-12-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 11001400304420130126S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862 X**

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2015 Radicación: 2015-42828

Doc: OFICIO 307 del 20-04-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO REF 11001400300420130126500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862 X**

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-82974

Doc: OFICIO 2545 del 17-11-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2016-01055

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: CAMARGO SERRANO WILLIAM ALBERTO **CC# 17321862 X**

A: MARIN GOMEZ FRANCY HERMINIA **CC# 52467775 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503594642523261 **Nro Matrícula: 50S-40532691**

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 05:20:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-168812 **FECHA: 03-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

26

Re: CITACION DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

lun 03/05/2021 16:16

Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Buenas tardes

Confirmamos asistencia

El lun, 3 de mayo de 2021 5:46 p. m., Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co> escribió:

Señores
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055.

En tal virtud, le informo que mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, se fijó fecha para practicar la diligencia para el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 PM., para lo cual deberá presentarse ante este despacho, en la fecha y hora señalada en las instalaciones de esta Alcaldía Local.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

Logo facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Jenny Paola Ariza Amaya

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

DILIGENCIA:	SECUESTRO
PROCESO No:	2016-01055
DESPACHO COMISORIO No.	1801
RADICADO ALCALDÍA	20195710087222
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO:	FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ
JUZGADO:	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ACTA DE REPROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM, del cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la suscrita alcaldesa local de Bosa LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, atendiendo el memorial radicado electrónicamente, mediante el cual la apoderada demandante solicita la suspensión de la diligencia programada para el día de hoy por razones de orden público, el Despacho accede a la petición y procede a reprogramar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, se señala como nueva fecha para la práctica de la diligencia comisionada, el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 PM. Para el efecto líbrense las comunicaciones correspondientes.

En constancia se firma por los intervinientes,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
C.C.1.073.156.298

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho
C.C. 1.102.804.575

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Secretaría Ad-Hoc
C.C. 53.121.137

28

RE: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTO DC No. 1801 20195710087222

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Lun 10/05/2021 9:53

Para: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>

Doctora
CARMENZA MONTOYA MEDINA
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

Respetada Doctora Carmenza, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que mediante acta de suspensión de fecha 04 de mayo de 2021, se fijó nueva fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055, la cual tendrá lugar el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Logo Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

De: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 12:58
Para: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>; Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RE: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTO DC No. 1801 20195710087222

Dra. Buenas tardes.

Recibido el memorial. Entendiendo las razones que motivan su solicitud, procederemos a suspender la diligencia de secuestro que se tenía prevista para el día de hoy, programaremos nueva fecha y hora, que notificaremos oportunamente por este mismo medio.

Saludos cordiales.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Logo Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

De: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>
Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 11:38
Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RV: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTO DC No. 1801 20195710087222

Buenos días Dra. Jenny Paola

Adjunto al presente documento solicitando la fijación de nueva fecha para la evacuación de esta diligencia, dadas las condiciones de orden público del día de hoy, lo que restringe la movilidad en la ciudad.

Gracias por su colaboración.

Cordialmente,

Carmenza Montoya Medina.

De: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 5:43 p. m.
Para: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>
Asunto: RE: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTO DC No. 1801 20195710087222

Dra. Carmenza, podría por favor facilitarme de nuevo su No. de cel, sé que la agregué, pero no la encuentro en mi agenda. Gracias.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Logo Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

29

RE: CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Lun 10/05/2021 9:54

Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Señores
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que mediante acta de suspensión de fecha 04 de mayo de 2021, se fijó nueva fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055, la cual tendrá lugar el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

De: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 18:17
Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Buenas tardes

Confirmamos asistencia

El lun, 3 de mayo de 2021 a las [illegible], Jenny Paola Ariza Amaya (jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co) escribió:

Señores

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

PROCESO No: 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-01055; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** con C.C. 51854917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112983 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **William Alberto Flórez Basto** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79714439 en calidad de apoderado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633-6**, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Karen Liliana Ortíz Rivera** con CC No. 1030567186gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia se deja constancia que fuimos atendidos por el hijo de la señora Francy Herminia Marín quien por ser menor de edad no nos abrió la puerta y tampoco nos proporcionó información de sus papás, en virtud de lo cual se procede a dejar un aviso en el casillero del inmueble notificando que la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, tendrá lugar el próximo veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

programación que se notifica a la apoderada y al secuestre en estrados. El secuestre designado solicita el reconocimiento de gastos de asistencia, que el despacho fija en la suma de **ochenta mil pesos ($80.000),** la apoderada interesada los cancela inmediatamente. En consecuencia de lo anterior se suspende la diligencia y se fija como fecha para adelantarla el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM, fecha que queda notificada en estrados No siendo más, a las 1:15 pm se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada

WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO
Secuestre

KAREN LILIANA ORTÍZ RIVERA
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

PROCESO No: 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-01055; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** con C.C. 51854917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112983 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **William Alberto Flórez Basto** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79714439 en calidad de apoderado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633-6**, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Karen Liliana Ortíz Rivera** con CC No. 1030567186gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia se deja constancia que fuimos atendidos por el hijo de la señora Francy Herminia Marín quien por ser menor de edad no nos abrió la puerta y tampoco nos proporcionó información de sus papás, en virtud de lo cual se procede a dejar un aviso en el casillero del inmueble notificando que la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, tendrá lugar el próximo veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

programación que se notifica a la apoderada y al secuestre en estrados. El secuestre designado solicita el reconocimiento de gastos de asistencia, que el despacho fija en la suma de **ochenta mil pesos ($80.000),** la apoderada interesada los cancela inmediatamente. En consecuencia de lo anterior se suspende la diligencia y se fija como fecha para adelantarla el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM, fecha que queda notificada en estrados No siendo más, a las 1:15 pm se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada

WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO
Secuestre

KAREN LILIANA ORTÍZ RIVERA
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

PROCESO No: 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL).

AVISO

Siendo las 01:00 PM, la suscrita alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** se permite notificar que el día de hoy once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se hizo presente en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, de propiedad de los señores FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO**,** a fin de adelantar la diligencia de SECUESTRO ordenada por el Juez 11 Civil de Ejecución de sentencias de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 2016-01055.

Se deja constancia que fuimos atendidos por el hijo de la señora Francy Herminia Marín quien por ser menor de edad no nos abrió la puerta y tampoco nos proporcionó información de sus papás.

Se notifica por medio de este aviso que la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, tendrá lugar el próximo veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM, para lo cual deberán estar el inmueble objeto de la diligencia en la fecha antes indicada.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

Humberto Linares
12-05-21
10:46

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA:	SECUESTRO
PROCESO No:	2016-01055
DESPACHO COMISORIO No.	1801
RADICADO ALCALDÍA	20195710087222
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO:	FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ
JUZGADO:	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ACTA DE REPROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM, del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la suscrita alcaldesa local de Bosa LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, procede a reprogramar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad que había sido programada mediante acta anterior para el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de lo anterior, se señala como nueva fecha para la práctica de la diligencia comisionada, el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 PM. Para el efecto líbrense las comunicaciones correspondientes.

En constancia se firma por los intervinientes,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
C.C.1.073.156.298

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico
C.C. 1.102.804.575

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Secretaria Ad-Hoc
C.C. 53.121.137

36

RE: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTO DC No. 1801 20195710087222

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Mar 08/06/2021 18:33

Para: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>; lorensoli@hotmail.es <lorensoli@hotmail.es>

Doctora
CARMENZA MONTOYA MEDINA
Bogotá

ASUNTO:	REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

Respetada Doctora Carmenza, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que se fijó nueva fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055, la cual tendrá lugar el día mueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las02:00 PM.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Logo Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

De: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>
Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 20:17
Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Cc: lorensoli@hotmail.es <lorensoli@hotmail.es>
Asunto: RE: PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTO DC No. 1801 20195710087222

Buenas noches Dra. Jenny

Le adjunto los documentos para la realización de esta diligencia

Le ruego me disculpe la tardanza

Cordialmente

37

RE: CITACION DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Mar 08/06/2021 18:34

Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Señores
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que se fijó nueva fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055, la cual tendrá lugar el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 02:00 PM.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Logo Edificio Liévano. Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

De: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 9:54
Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>
Asunto: RE: CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Señores
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que mediante acta de suspensión de fecha 04 de mayo de 2021, se fijó nueva fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055, la cual tendrá lugar el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Logo Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

De: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>
Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 18:17
Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DC 1801

Buenas tardes

Confirmamos asistencia

El lun., 3 de mayo de 2021 5:46 p. m., Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co> escribió:

Señores
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 1801.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710087222

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-01055.

En tal virtud, le informo que mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, se fijó fecha para practicar la diligencia para el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 PM., para lo cual deberá presentarse ante este despacho, en la fecha y hora señalada en las instalaciones de esta Alcaldía Local.

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,542,078

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21863235802EE

26 DE MAYO DE 2021 HORA 12:35:27

AA21863235

* *

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S
N.I.T. : 900.911.633-6
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 12,900,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

PROCESO No: 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día nueve (9) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-01055; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Ana Lorena Cabezas Díaz** con C.C. 51854917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112983 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Díaz** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **William Alberto Flórez Basto** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79714439 en calidad de apoderado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633-6**, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Juan Carlos Calderón Ayala** con CC No. 80441652 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Francy Herminia Marín Gómez** identificada con CC No. 52467775 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Francy Herminia Marín Gómez** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios demandados y hay menores de edad. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) fueron cancelados en el momento de la diligencia. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 05:34 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS DÍAZ
Apoderada

FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ
Quien atendió la diligencia

WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO
Secuestre

JUAN CARLOS CALDERÓN AYALA
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

PROCESO No: 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día nueve (9) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-01055; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Ana Lorena Cabezas Díaz** con C.C. 51854917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112983 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Díaz** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **William Alberto Flórez Basto** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79714439 en calidad de apoderado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633-6**, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Juan Carlos Calderón Ayala** con CC No. 80441652 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Francy Herminia Marín Gómez** identificada con CC No. 52467775 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Francy Herminia Marín Gómez** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios demandados y hay menores de edad. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) fueron cancelados en el momento de la diligencia. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 05:34 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS DÍAZ
Apoderada

FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ
Quien atendió la diligencia

WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO
Secuestre

JUAN CARLOS CALDERÓN AYALA
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

PROCESO No: 2016-01055
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO
JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día nueve (9) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-01055; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Ana Lorena Cabezas Díaz** con C.C. 51854917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112983 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Díaz** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **William Alberto Flórez Basto** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79714439 en calidad de apoderado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633-6**, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Juan Carlos Calderón Ayala** con CC No. 80441652 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Francy Herminia Marín Gómez** identificada con CC No. 52467775 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532691 ubicado en la CARRERA 100 NO. 50B - 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 1 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1801
RADICADO ALCALDÍA 20195710087222

secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Francy Herminia Marín Gómez** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios demandados y hay menores de edad. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) fueron cancelados en el momento de la diligencia. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 05:34 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS DÍAZ
Apoderada

FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ
Quien atendió la diligencia

WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO
Secuestre

JUAN CARLOS CALDERÓN AYALA
Gestor de Convivencia

14 JUL 2021

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306020160105500

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 cd D.C No. 1801
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 140.

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **060-2016-01055**
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
Demandado: **FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y OTRO.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. ***1801*** debidamente diligenciado por la ***ALCALDÍA LOCAL DE BOSA*** através del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula No. ***50S-40532691***, de propiedad de la demandada (fls. 94 a 140).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 19 DE JULIO DE 2021
Por anotación en estado N°. **076** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a34254522c513fef70b2b9e09f229a5d1b7c97fa8370b3c01cc3224d774d9ced
Documento generado en 14/07/2021 08:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

191

J 11 CME Proceso No. 60 - 2016 - 1055 Avalúo bienes

Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>

Vie 20/08/2021 15:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (216 KB)

TODO AVALUO FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.pdf;

Buenas tardes

En mi calidad de apoderada de la demandante en el Proceso No. 60 - 2016 - 1055 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO, adjunto documento con el avaluo del bien objeto de la hipoteca

Cordialmente,

Carmenza Montoya Medina.

75999 26-AGO-'21 13:57

75999 26-AGO-'21 13:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-60
letra.
7135-1571
9(?)
72

147

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.
No. 60 – 2016 - 1055
Asunto: Avalúo bienes

En mi condición de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta, me permito aportar certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en la cual aparece el valor del avalúo catastral del inmueble objeto del proceso, para el presente año en un monto de $56.205.000.

De conformidad con el artículo 444 del C.G.P., el valor del avalúo es de $84.307.500.

Del Señor juez, atentamente,

Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S. de la J.
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-847898
Fecha: 13/08/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	WILLIAM ALBERTO CAMARGO SERRANO	C	17321862	50	N
2	FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ	C	52467775	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4812	2010-10-07	BOGOTA D.C.	32	050S40532691

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 50B 45 SUR IN 4 TO 11 AP 103 - Código Postal: 110711.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004630 21 01 069 01003
Cedula(s) Catastra(es) 004630210106901003
CHIP: AAA0210KXEA
Número Predial Nal: 110010146073000210001969010003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
21.17	41.51

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	56,205,000	2021
1	55,848,000	2020
2	51,330,000	2019
3	59,743,000	2018
4	50,498,000	2017
5	43,411,000	2016
6	44,079,000	2015
7	36,213,000	2014
8	36,314,000	2013
9	32,687,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A14EBE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

31 AGO 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2016-01055
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: FRANCY HERMINIA MARÍN GÓMEZ Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención al escrito visible a folios 141 a 142, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de ***DIEZ (10) DÍAS*** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. ***50S-40532691***, el cual se encuentra embargado (fls. 70 a 76) y secuestrado (fls. fls. 94 a 140), ***así:***

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2021)	**100%** del valor catastral del predio	**50%**	Total avalúo del bien
50S-40532691	**$56´205.000**	**$28´102.500**	**$84´307.500**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N°. **051** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dd5548a01bf5c05adc6f22d66b6c591277222154a79b0204e4c534ee819e361

Documento generado en 31/08/2021 08:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO.
No. 60 – 2016 - 1055
Asunto: Fijación fecha remate

En mi condición de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

De la misma manera, solicito se haga pronunciamiento sobre el avalúo del bien.

Del Señor juez, atentamente,

Carmenza Montoya Medina
C.C. No. 38.239.232 de Ibagué
T.P. 48.419 del C.S. de la J.
Correo electrónico: montoya_carmenza_col@hotmail.com

NANCY CHAVERRA
F U
2. Letra.
RADICADO
9133-33-011.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
49040 14-OCT-'21 8:39

J 11 CME Proceso No. 60 - 2016 - 1055 Fecha de Remate

Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>

Mar 05/10/2021 12:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

En mi calidad de apoderada de la demandante en el Proceso No. 60 - 2016 - 1055
Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO
Adjunto solicitud de fijación de fecha para diligencia de remate

Atentamente,

Carmenza Montoya Medina.

49840 14-OCT-'21 6:39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**060-2016-01055**
Demandante:	**BANCO CAJA SOCIAL**
Demandado:	**FRANCY HERMINIA MARIN GOMEZ Y OTRO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(11:00 A.M.)**, del día **Diecisiete (17)** del mes **ENERO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificados con folio de matrícula No. **50S-40532691** de propiedad de la parte demandada, el cual, se encuentran legalmente embargado (fls. 70 a 76), secuestrado (fls. 138 y 139 junto con CD) y avaluado (fls. 142 y 143).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i)** virtual ingresando en el link señalado con antelación, o **ii)** presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*)

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado Nº 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1740495a48373ccef04619f05f1e2302d3ab41fa4d909b1579dbe0cadf69cdc**
Documento generado en 18/11/2021 05:56:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica